



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONSULADO
DE ECUADOR EN VALENCIA. INFORMACIÓN PÚBLICA
Y TRANSPARENCIA

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Parra Miranda, Marcia Pamela

Tutor/a: Sosa Espinosa, Asenet

CURSO ACADÉMICO: 2021/2022



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



TRABAJO DE FIN DE GRADO

LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONSULADO
DE ECUADOR EN VALENCIA.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

AUTORA: MARCIA PAMELA PARRA MIRANDA

TUTORA: ASENET SOSA ESPINOSA

CURSO 2021-2022

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	6
RESUMEN	6
PRESENTACIÓN DEL TFG	7
FINALIDAD Y OBJETIVOS	7
ESTRUCTURA DEL TFG	8
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA:.....	10
CAPÍTULO 3. CUESTIONES PREVIAS.....	12
3.1. LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	12
3.2. CONCEPTOS BÁSICOS	17
CAPÍTULO 4.....	22
REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL ECUADOR, LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA.....	22
4.1. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.....	22
4. 2. REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.....	26
CAPÍTULO 5. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS CONSULADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	36
5.1. AVANCES EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN ECUADOR.....	37
5.2. EL SERVICIO EXTERIOR DEL ECUADOR Y DEL CONSULADO DE ECUADOR EN ESPAÑA Y VALENCIA.....	42
5.3. LA PÁGINA WEB DEL CONSULADO DE ECUADOR EN VALENCIA Y SUS HERRAMIENTAS.....	51
CAPÍTULO 6. RESULTADOS.....	77
6.1. DAFO	77
CAPÍTULO 7. PROPUESTA DE MEJORA.....	82
CAPÍTULO 8. CONCLUSIONES.....	90
CAPÍTULO 9. BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXOS.....	97

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS

1 Ilustración, Mapa Geográfico de la República del Ecuador.	12
2 Ilustración, Pirámide de población República del Ecuador, 2022	13
3 Ilustración, Población total de la República del Ecuador, 2022	14
4 Ilustración, INDICADORES ANUALES ENEMDU	15
5 Ilustración, El Rol de la Secretaría Nacional de la Administración Pública:	38
6 Ilustración, Organigrama Consular ecuatoriano-Valencia.....	49
7 Ilustración, PÁGINA PRINCIPAL DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN VALENCIA.....	52
8 Ilustración, Servicios consulares	53
9 Ilustración, Acceso a Servicios Consulares.....	53
10 Ilustración, Acceso a Servicios Consulares.....	55
11 Ilustración, 1 Formulario Google, CITA PREVIA – PASAPORTES.....	56
12 Ilustración, Aviso de solicitud de cita previa	57
13 Ilustración, Mensaje de confirmación de la cita.	57
14 Ilustración, Servicios de Registro Civil	58
15 Ilustración, Antecedentes penales.....	59
16 Ilustración, Certificado de Antecedentes Penales	60
17 Ilustración, Certificado de Antecedentes Penales	61
18 Ilustración, Actos notariales	61
19 Ilustración, Emisión de Apostilla.....	63
20 Ilustración, Autorización de Salida de Menores.....	64
21 Ilustración, Acceso a la Inscripción Consular	65
22 Ilustración, Certificados.....	65
23 Ilustración, Cancillería del Ecuador.	66
24 Ilustración, REGISTRO CNE.....	67

25 Ilustración REGISTRO CNE.....	68
26 Ilustración, Registro de Ciudadanos en el Exterior	68
27 Ilustración, Comprobante de domicilio electoral	69
28 Ilustración, Formulario de cambio de domicilio electoral	70
29 Ilustración, Validación 4x4.....	70
30 Ilustración, Registro de Servicio de Envío de Paquetería.....	71
31 Ilustración, Acceso al sistema.	72
32 Ilustración, Servicio de Menaje de Casa	72
33 Ilustración, Servicio de Ingreso de animales de compañía al Ecuador	73
34 Ilustración, SERVICIO DE VISAS	74
35 Ilustración, NOTICIAS.....	75
36 Ilustración, Enlaces, enlaces gubernamentales.....	76
37 Ilustración, Accesos directos.....	76
38 TABLA #.1 MATRIZ DAFO.	81
39 Ilustración, PROPUESTAS	83
40 Ilustración, PROPUESTAS	87

DEDICATORIA

El desarrollo de este trabajo va dedicado a una persona fundamental en mi vida, Lucila, mi abuela, que es y ha sido el pilar fundamental a nivel personal y en mi formación académica desde la infancia, y, extendiendo esta dedicatoria a toda la comunidad migrante ecuatoriana que día a día luchan por el provenir de sus vidas.

AGRADECIMIENTO

Extiendo mi sinceras emociones y agradecimientos a cada uno de los profesores y profesoras de la Universidad, que nos hemos encontrado en este camino, con el propósito de construir una carrera profesional de todos sus estudiantes. Y, quiero mencionar y agradecer especialmente a mi tutora Asenet Sosa, por su amabilidad, paciencia y profesionalidad a la hora de desarrollar este Trabajo de Fin de Grado, ya que sin su apoyo y sabiduría esto no hubiese sido posible.

Y por último y no menos importante, agradezco a mi familia por las oportunidades, el amor y la confianza que depositan en mí, en el día a día.

Infinitamente agradecida.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado tiene inclinación al estudio de la página Web del Consulado de la República del Ecuador, en la ciudad de Valencia-España, implementado a la información pública y transparencia. Para este estudio se parte de descubrir y describir la legislación sobre información pública y transparencia propia de la República del Ecuador y comentar la legislación general de referencia para los Consulados como instituciones públicas.

Además, se estudia y analiza la sede electrónica para recoger las posibilidades que brinda la sede de la administración electrónica consular al usuario, lo que nos permitirá obtener resultados que nos ayuden a identificar las necesidades y oportunidades del servicio consular. Con el fin de proponer mejoras con relación a la información, servicios y posibilidades del usuario a través de la sede electrónica consular.

Los resultados obtenidos se relacionan con la información y servicios detectados en la página web, información pública y transparencia, contrariamente a lo que se ha podido analizar en el estudio de la normativa y las competencias que tienen atribuidas las entidades públicas y consulares de la República del Ecuador. Además, de la necesidad de actualización y publicación de información y procesos de tramitación de servicios que la ley estima relevante.

Se ha podido observar que el Gobierno es consciente e implicado en temas de Gobierno electrónico, transparencia, acceso a la información y participación ciudadana, ya que, a nivel ministerial nacional, cuenta con herramientas e información de gran utilidad, pero que, en relación con la administración consular, carece de su aplicación considerando que se trata de una extensión del servicio en el exterior. A partir del análisis obtenido, se realizan propuestas de mejoras enfocadas, en la actualización de la página web a nivel de información actualizada, transparencia y el acceso a los servicios consulares mediante herramientas electrónicas.

PRESENTACIÓN DEL TFG

La constitución del presente Trabajo Final de Grado (en adelante TFG), consiste en la puesta en práctica de los conceptos estudiados en el transcurso de la carrera universitaria. Para la elaboración de este trabajo se precisa del apoyo de una tutora con especialización en el tema y, posteriormente se presenta ante un tribunal de carácter obligatorio el trabajo de fin de grado con el propósito de la obtención del título del Grado en Gestión y Administración Pública (en adelante, GGAP) impartido en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV).

El propósito es demostrar que, por medio de este trabajo, los estudiantes no sólo han comprendido y adquirido los conocimientos, competencias, habilidades, aptitudes y destrezas en el transcurso de la carrera, sino que, además, han adquirido esa capacidad de llevar a la práctica lo aprendido y reflejarlo en un trabajo académico especializado, utilizando, con capacidad y libertad de elección aquellas asignaturas especializadas que le servirán de herramientas para el desarrollo del TFG.

La temática de este trabajo tiene como idea principal conocer el funcionamiento de la Administración Electrónica del Consulado del Ecuador en Valencia- España.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

El siguiente TFG tiene como finalidad, en primer lugar, el conocimiento del desarrollo de la Administración Electrónica en el Consulado del Ecuador en Valencia, España. En segundo lugar, el siguiente trabajo permite realizar un acercamiento hacia el estudio del funcionamiento, composición y análisis de la prestación de servicios vinculados a la Administración Electrónica y facilitando una perspectiva actual, que permita desarrollar el objetivo de propuestas de mejora para el consulado objeto de estudio.

En relación con la finalidad descrita anteriormente, se establecen los siguientes objetivos para el desarrollo de este TFG:

OBJETIVO GENERAL

Estudiar las funciones, competencias y los servicios que presta el Consulado del Ecuador en Valencia, España, específicamente a través de la administración electrónica y la información pública depositada en transparencia. Hacer propuestas de mejora a partir de las conclusiones del estudio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Descubrir y describir la legislación sobre información pública y transparencia propia de la República del Ecuador.
2. Comentar la legislación general de referencia para los Consulados como instituciones públicas.
3. Estudiar y analizar la sede electrónica.
4. Recoger las posibilidades que brinda la sede de la administración electrónica consular al usuario.
5. Proponer mejoras con relación a la información, servicios y posibilidades del usuario a través de la sede electrónica consular.

ESTRUCTURA DEL TFG

A continuación, se detalla cada uno de los capítulos que forman la estructura del presente TFG, cuyo contenido se divide en siete epígrafes, que se describen en las próximas líneas.

En el PRIMER CAPÍTULO (actual), se lleva a cabo el alcance y los objetivos que establecidos para este TFG y los aspectos formales del mismo.

En el SEGUNDO CAPÍTULO corresponde a la metodología seguida, esto quiere decir, el diseño planteado del estudio y las técnicas que se ha aplicado para poder extraer la información requerida.

En el TERCER CAPÍTULO se detalla cada una de las cuestiones previas que de forma global tiene un enfoque en las principales figuras de este trabajo

En el CUARTO CAPITULO regulación de la administración electrónica, información pública y transparencia de la República del Ecuador

En el QUINTO CAPÍTULO detalla la Administración electrónica, en los Consulados de las República del Ecuador y la Oficina Consular del Ecuador en la ciudad de Valencia y en específico el análisis de la página web que corresponde al objeto de estudio.

En el SEXTO CAPÍTULO, resultados, extraídos mediante análisis desarrollado según método DAFO.

En el SEPTIMO CAPÍTULO, se mostrarán las propuestas de mejoras planteadas, a partir de los resultados obtenidos.

En el OCTAVO CAPÍTULO, se describen las conclusiones obtenidas mediante el estudio de este trabajo. En este apartado se recapitulan los resultados del trabajo y se señalan aquellos datos más relevantes del mismo y cabe hacer una reflexión sobre el aprendizaje obtenido y reflejado en el TFG.

Por último, el último capítulo dedicado a la Bibliografía en la cual se recopilan las referencias bibliográficas citadas y consultadas en el transcurso del desarrollo del presente TFG.

CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA:

En el presente capítulo, se va a desarrollar una descripción del método utilizado en el trabajo, para captar información y datos, con el fin de llegar a las conclusiones y la satisfacción de cumplir con los objetivos del TFG.

Para conseguir los objetivos establecidos, este estudio es de tipo Descriptivo, que pretende analizar e investigar aspectos enfocados a la realidad del tema de este trabajo de fin de grado aportando una visión general de tipo aproximativo, (Hernández Sampieri, et al, 2010 p. 78.)

La acción para sustentar el método investigativo se lleva a cabo mediante la implementación de una técnica documental que permita la recopilación de fichas bibliográficas, fichas de trabajo, artículos, etc., con el fin de sustentar teóricamente el estudio y además, de una técnica de campo que permita el contacto directo con el objeto de estudio que facilita la observación empleando instrumentos dentro de la metodología cualitativa.

Acciones para desarrollar para la obtención de los objetivos planteados:

Se parte del **MÉTODO BIBLIOGRÁFICO** – Documental. Centrado en la recuperación y tratamiento de fuentes secundarias:

Para el concreto conocimiento de la normativa específica, se ha utilizado en este trabajo la recopilación y su correspondiente sistematización mediante fuentes secundarias a partir de documentos oficiales normativos Ministeriales en relación con las funciones de los Consulados y a la regulación de la transparencia en Ecuador.

Informes, libros, artículos que recogen trabajos e investigaciones realizadas que recogen y analizan el papel de los consulados, funciones, competencias y los servicios, relacionado con la información pública transparente.

En segundo lugar, se aplica **METODOLOGÍA CUALITATIVA**. Dentro de este método se han empleado técnicas de observación participante.

OBSERVACIÓN PARTICIPANTE:

En la eficiencia del desarrollo y resultados de este estudio, es preciso la intervención de una Observación Participante, que consiste según Taylor y Bogdán (1984), en la investigación que involucra la interacción social entre el investigador y el escenario de estudio, durante la cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo, y además, implica la selección del escenario social, como es el caso de este estudio, respecto a la Página Web del Consulado de la República del Ecuador en Valencia.

Según Corbetta (2010), esta técnica de investigación tiene las siguientes características:

Esta técnica se diferencia de las demás técnicas de investigación, debido, a que el investigador observa y participa en la cultura estudiada, es decir, el investigador se adentra en un grupo social determinado, de esta forma:

- El investigador se introduce de forma directa en primera persona, sin la capacidad de realizar una delegación a otras personas para la recopilación de los datos.
- Se establece un periodo de tiempo relativamente largo de participación en el grupo estudiado.
- La participación se realiza en el hábitat natural del grupo de estudio y no en un ambiente simulado para facilitar el trabajo de investigación.
- Se establece una interacción personal con sus miembros y de esta forma no se limita a tener una observación desde fuera.
- Con el fin de describir las acciones y comprender a los sujetos estudiados, en el sentido weberiano, es decir, lograr “ver el mundo con los ojos de los sujetos estudiados”.

Las posibilidades de los usuarios ofrecidas por el Consulado de la República de Ecuador en Valencia, a través de la página web consular y el análisis de sus procesos, serán recogidas y estudiadas mediante esta técnica de observación participante, a través de la experiencia en el uso de la web consular.

CAPÍTULO 3. CUESTIONES PREVIAS

En este capítulo partimos de un enfoque global sobre las figuras vinculadas a este trabajo de fin de grado, con esto se pretende focalizar y mantener una visión general de la República del Ecuador y su respectiva la organización institucional con enfoque en términos de Gobernanza, Transparencia y Administración Electrónica y así tener conocimiento de cada uno de estos términos.

3.1. LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La República del Ecuador, está situada en la costa noroccidental de América del Sur; limitada por el sur y por el este con Perú, y con Colombia por el norte. Una de las riquezas que posee esta República son las Islas Galápagos, ubicadas aproximadamente a 1 000 kilómetros de las Costa. Ecuador cubre un área de 256 370 km² de tierra y es el tercer país más pequeño de Sudamérica después de Uruguay y las Guayanas.

Como dato geográfico de relevancia, podemos destacar que, a pesar de sus pequeñas dimensiones Ecuador, es uno de los países con mayor diversidad geográfica del mundo. Situada en la línea ecuatorial, ostenta cuatro regiones geográficas principales: Oriente (la selva amazónica) al este, la Sierra (cordillera andina) en el centro, la Costa (costa pacífica) al oeste, y las Islas Galápagos al oeste de la línea costera.

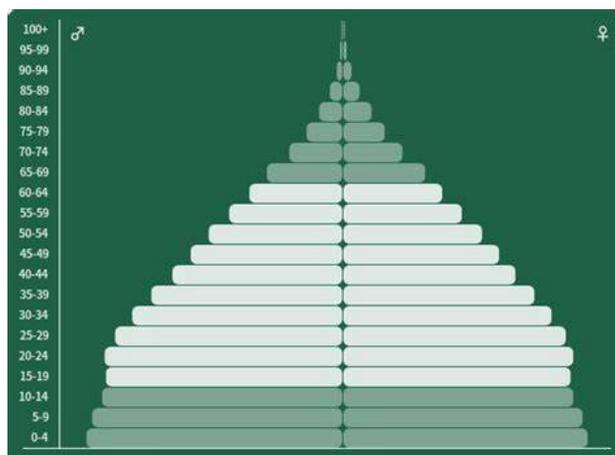
1Ilustración # 1 Mapa Geográfico de la República del Ecuador.



Fuente: www.forosecuador.ec/forum/ecuador/educación-y-ciencia/146873-mapa-del-ecuador-con-sus-regiones-naturales-sierra-costa-amazonía-y-región-insultar.

El país cuenta con una población de 17 905 446 habitantes, partiendo de los datos publicados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INEC), con referencia a 15 de mayo del año 2022, las proyecciones del INEC revelan que en el 2023 la población tendrá un incremento llegando a los 18 101 943 millones de habitantes aproximadamente, según el INEC, Ecuador suma 249 751 habitantes cada año.

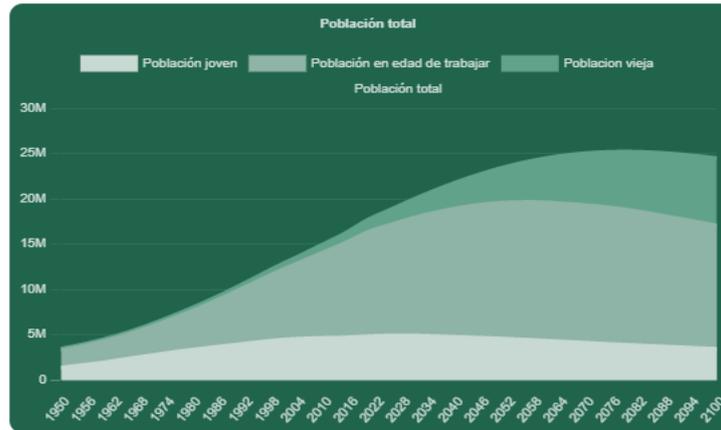
2Ilustración # 2 . Pirámide de población República del Ecuador, 2022



Fuente: <https://population-pyramid.net/es/pp/ecuador>

Partiendo de los datos indicados anteriormente, la totalidad de la población ecuatoriana según el sexo se distribuye en, un 50.1% de sus habitantes con varones frente, al 49.9% son mujeres. Además, se ha podido verificar, el rango de edad mayoritario de la población ecuatoriana es notoriamente joven, entre los 20 y 24 años, además, se añade como edad mayoritariamente, respecto a una media infantil entre los 9 y 4 años, frente a la pequeña población comprendida entre los 100 y 90 años. A continuación, podemos observar la respectiva pirámide de edad ilustrando los datos que engloba la población ecuatoriana.

3Ilustración Población total de la República del Ecuador, 2022



Fuente: <https://population-pyramid.net/es/pp/ecuador>

En el 2022, la distribución de la población de la República del Ecuador es,

- Población total: 17 958 456 en su totalidad (100 %).
- Población joven (por el rango de edad: ¿0-15 años?): 4 839 804 – (26.95 %)
- Población en edad de trabajar (por el rango de edad: ¿16-64 años?): 11 672 996- (65.00%)
- Población envejecida (por el rango de edad: ¿65 y más años?): 1 445 656- (8.05 %)

Con estos datos publicados en la página Population Pyramid, se ha podido llegar a la conclusión, que la población ecuatoriana en la actualidad está integrada por habitantes en situación de poder trabajar, a pesar, de que la realidad y las circunstancias del país en estos momentos no se encuentre en su mejor etapa respecto a datos de situación económica y laborales.

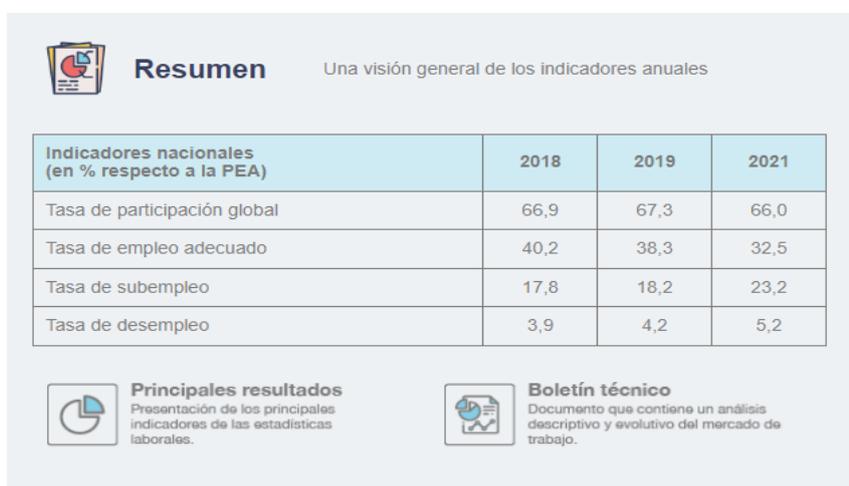
Por lo siguiente, la tasa de crecimiento de la población, respecto a la población joven con un 0.323%, la población en edad de trabajar: 1.129% y la población vieja en un 3.98%, estos datos se inclinan a que la población en edad de trabajar será menos del 60 % de la población total en el año 2075 y la población anciana será más del doble de la población joven en 2094. Y, además, se estima según los datos que la población alcanzará su pico en 2079 con aproximadamente 25 205 422 habitantes.

Por otro lado, hacemos mención a las Estadísticas Laborales, según el INEC, que se basa como herramienta, en una Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), puesta a disposición de la ciudadanía por el propósito de analizar la situación

del mercado laboral y de la pobreza a un mayor nivel de desagregación, enfocado en varios niveles, como por ejemplo a nivel provincial y cantonal, en periodos anuales.

En las encuestas anuales de los años 2019 y 2021 se ha diseñado con el mismo criterio de construcción de los factores de ponderación a nivel de Unidad Primaria de Muestreo, utilizado en las encuestas mensuales y trimestrales, respecto al año 2020, no fue factible producir la ENEMDU anual, dado que, durante los meses de abril hasta agosto, como resultado de la pandemia, implementaron otros canales y metodología telefónicas no resultando compatible con la agregación de muestra que requiere la ENEMDU anual.

4 Ilustración INDICADORES ANUALES ENEMDU



Fuente: ENEMDU Anual (<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/>)

Partiendo de esta información, la población ecuatoriana en el año 2019 mantuvo una tasa de participación de 67,3 obteniendo como resultado una tasa de empleo de 38,3 frente a la tasa de participación de 66,00 del año 2021 con una tasa de empleo de 32,5. Además, menciona datos de subempleo y desempleo. Cabe destacar que la tasa de desempleo ha ido aumentando con el paso de los años en el 2019 4,2 frente al año 2021 con una tasa de desempleo de 5,2.

El Ministerio de Trabajo, relata que, en la última década, el tema del empleo juvenil ha adquirido una importancia creciente en las agendas de desarrollo nacional y global, destacando la importancia de la magnitud como es el reto que se enfrentan a nivel mundial, independientemente del nivel de desarrollo socioeconómico, a eso se suma que el empleo

juvenil exige un trabajo compartido entre el sector público y privado, sindicatos, academia y sociedad civil, esta información tiene relación y se enfoca en el nivel mayoritario de la población con edad de trabajar, como se mencionaba anteriormente, en concreto una edad joven comprendida entre los 19 y 24 años de edad.

Además, mantiene un enfoque respecto, a la Organización Internacional de Trabajo (OIT), sobre la educación y la formación como un medio para potenciar a las personas, mejorar la calidad y la organización del trabajo, con el fin de aumentar la productividad y los ingresos de los trabajadores, y con relación al sector empresarial, el propósito de fortalecer la capacidad competitiva y promover la seguridad en el empleo, la equidad y la inserción social.

En la actualidad, en la República del Ecuador, la situación no ha sido distinto a otros países, respecto a la dura tarea debido a los efectos de la pandemia de la COVID.19. En el sector laboral, los jóvenes han sido unos de los grupos más afectados por la crisis, con un notorio crecimiento en las tasas de participación laboral y las tasas de desempleo. A esto se vincula en gran medida por la interrupción de programas educativos o de formación que podrían mermar sus oportunidades e ingresos profesionales, pérdidas de empleo y de ingresos por el cierre de empresas, y mayores dificultades para encontrar trabajo, reincorporarse en el mercado laboral y tratar de encontrar un mejor empleo. (OIT, 2022).

Finalmente, en Ecuador las tasas de participación de los jóvenes ecuatorianos se han incrementado al igual que la tasa de desempleo en el periodo de mayo del 2021. El 67,9% de los jóvenes poseen un empleo no pleno, este término engloba al subempleo, empleo no remunerado y otro empleo no pleno. (Ministerio del Trabajo, 2022)

En los diferentes sectores de empleo, a fecha de junio, 2021, se concentra un 72,6% del empleo de los jóvenes en: Agricultura, ganadería, pesca y silvicultura (34,2%), Comercio al por mayor y menor (22%), Industrias Manufactureras (10%) y Construcción (6,6%), a estos datos, se destaca que los jóvenes también son el grupo etario que menos gana respecto a los grupos etarios de las personas adultas. (Ministerio del Trabajo, 2022)

3.2. CONCEPTOS BÁSICOS

GOBERNANZA

En primer lugar, para tener una visión sobre la gobernanza y vincular a la eficiencia interna de un gobierno o institución, se requiere de la aplicación de nuevos términos en el sistema administrativo, hablamos de Gobernanza, siendo este, un factor clave para la consecución de objetivos de desarrollo y su respectivo alcance de metas, por esta razón, se describe, este término como un modo de dirigir un país, partiendo de la interacción entre los gobernantes y el pueblo, con la finalidad de desarrollo en todos los ámbitos que engloba un país, la gobernanza, aparece en la época de la maduración de la modernidad, en la cual el Estado Nacional ecuatoriano es superado por tendencias que lo proyectan en dimensiones tanto transnacionales como subnacionales, este término apuesta a que la nación mejore sus indicadores económicos y sociales.

Se reconoce, que la transición de gobernabilidad y gobernanza genera el problema de una diferenciación y pluralización de ámbitos de poder, derivados de la pluralidad de actores y de sedes de poder, expresados a su vez en múltiples niveles de gobierno. Teniendo en cuenta, el nivel de desarrollo ecuatoriano que resulta casi improbable lograr un alcance de bienestar colectivo sostenible y sustentable, partiendo de una ineficaz intervención del Estado y de los Gobiernos, causado por la inestabilidad e ingobernabilidad.

Sin embargo, para combatir la problemática mencionada anteriormente, los gobiernos en Latinoamérica en los últimos años han aplicado una serie de reformas estructurales y legales de modernización de la gestión pública, con el propósito de mejorar la instalación de gobierno electrónico en relación con el nivel de desarrollo de los diferentes modelos de su correspondiente evolución. (Arcentales. R; Gamboa.J,2019)

El Gobierno electrónico en Ecuador, es otro tema, que cabe destacar y vincular a este trabajo de fin de grado, partiendo de esto, se entiende que el Gobierno Electrónico en Ecuador debe vincularse de manera directa con elementos existentes que contemplan leyes, planes, lineamiento y normativas nacionales e internacionales, que buscan alinear al gobierno con los distintos esfuerzos y realidad normativa existente.

Como pilar fundamental, para crear un modelo que ayude a la organización de Gobierno Electrónico en Ecuador, debe entender, cómo se relaciona con estos cinco elementos: Constitución de la República del Ecuador, Plan Nacional del Buen Vivir, estrategias e

indicadores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), principios del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y las definiciones de gobierno abierto, gobierno cercano, gobierno eficaz y eficiente. (GRE.2022)

La relación de entidades mencionada anteriormente, hacen un balance hacia la misión que tiene el gobierno en el área de la administración electrónica, de construir y ejecutar un modelo sostenible e inclusivo de Gobierno electrónico, que permita la participación y colaboración ciudadana, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios y ofrecer otro medio para que los ciudadanos ejerzan de manera efectiva el goce de garantías, el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes sustentado en una gestión pública eficiente y eficaz.

TRANSPARENCIA

En las entidades públicas es fundamental mejorar los servicios, y con ello lograr una mayor eficiencia, con el propósito de alcanzar transparencia y a su vez proporcionar una accesibilidad cada vez de mejor calidad, y por esta razón se destaca la gran importancia que desempeña el rol de las tecnologías de la información respecto a la implicación en términos de transparencia.

En consecuencia, de la automatización de los procesos del gobierno a través de las TIC que engloba la provisión de información importante en forma oportuna que a su vez contribuye con la transparencia en los procesos de la administración pública.

El Gobierno de la República del Ecuador, destaca la importancia de usar la tecnología como medio para facilitar la interacción entre el gobierno, la ciudadanía, el sector productivo y los funcionarios públicos, dicha interacción generará nuevos espacios de participación y colaboración. Con la gran ventaja de incrementar los niveles de calidad, excelencia y transparencia en los servicios públicos.

A través, de la transparencia como herramienta, que permite a las instituciones públicas hacer la divulgación de información en las respectivas áreas económicas, financieras, legales e institucionales con el fin de transparentar la gestión pública y, una utilización eficiente de los recursos.

Debido a estos procesos y cambios que se ve involucrada la gestión pública, el funcionamiento y organización que surge en la estructura de la administración en afecto a

la hora de prestar el servicio a los ciudadanos por diferentes medios que conllevan a la utilización de páginas web, redes sociales, bases de datos y sistemas informáticos, dando como resultado una respuesta técnica para el acercamiento del gobierno con la sociedad y la provisión de la información que resulte necesaria y eficiente.

Considerando el uso útil de las tecnologías de la comunicación en el sistema de la administración pública, que permite el intercambio de información en tiempo real y detallada entre las diferentes categorías y niveles de la administración, englobando una correspondiente sincronización interna de instrumentos, competencias y objetivos que permiten el logro de la eficiencia en la gestión pública. De acuerdo con Heeks (2002, p. 97), el principal incentivo para usar las tecnologías de la información y comunicación es alcanzar la eficiencia. De igual forma, Evans y Yen (2006, p.207) destacan que las TICs, permiten optimizar el tiempo y reducir costos y procesos ineficientes.

De esta forma se pretende alcanzar el propósito del gobierno electrónico, que requiere que el proceso de mejoramiento institucional en la administración pública a través de las innovaciones tecnológicas resulte ser significativo, y a su vez estar acompañado de cambios organizacionales y de directivos (Denhard, 1999, p.279).

En consecuencia, de la automatización de los procesos del gobierno a través de las TIC que engloba la provisión de información importante en forma oportuna que a su vez contribuye con la transparencia en los procesos de la administración pública, (Kim et. al., 2005). A través, de la transparencia como herramienta, que permite a las instituciones públicas hacer la divulgación de información en las respectivas áreas económicas, financieras, legales e institucionales con el fin de transparentar la gestión pública y, una utilización eficiente de los recursos.

Para enfatizar sobre la transparencia, hoy en día se ha convertido en un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos, que aspiran a considerarse democráticos y para ellos es necesario la vincular a los ciudadanos para que puedan ejercer adecuadamente su valoración y una verdadera intervención participativa, debido a la estrecha relación que tenemos como usuarios de los servicios que ponen a disposición los Gobiernos a la ciudadanía.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Para entrar en contexto, con relación a la Administración Electrónica es necesario destacar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación y el proceso que conlleva su implementación en la gestión pública, con el propósito de plantear un nuevo modelo social, según, MACHLUP (1962, p.122) como *sociedad de la información*, este tema cada vez va tomando más fuerza en el ámbito de la investigación, teniendo en cuenta la relación existente entre Internet y sociedad la misma que se entiende como un verdadero proceso de desarrollo dialectico siendo así también un proceso dinámico que permite unirse en la diversidad de los ciudadanos, con el propósito de ir más allá de un constructivismo social o determinismo tecnológico, es decir, generando un amplia visión de este tipo de tecnologías, que se desarrollan y se aplican con éxito lográndose formalizar procesos y obtener un resultado óptimo en los procedimientos administrativos y demás prácticas de trabajo, con el propósito de avanzar e innovar.

Por este motivo el objetivo primordial en lo que representa la gestión electrónica consiste en acercar el Estado a los ciudadanos y con ello lograr incrementar la participación en temas relacionados con las decisiones públicas. De esta forma se puede decir, que las Tecnologías de la Información (TI), respecto a la Gestión Electrónica (GE), constituye un instrumento que fortalece y promueve la participación ciudadana.

En Ecuador, se aplica el término de Gobierno Electrónico o e-gobierno que resulta una parte fundamental en la aplicación de estas tecnologías y también constituye unas las principales reformas que afectan a la gestión pública de los gobiernos competentes. Por esta razón, se refleja la forma de uso de las tecnologías por parte del gobierno, que promueve una mejor interacción del sector público con los ciudadanos y ciudadanas, las empresas que comprende el sector privado y demás entidades del sector público.

El gobierno para analizar los resultados de este proyecto de Gobierno Electrónico se basa en los datos de accesibilidad de los ciudadanos, mediante el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, anualmente, a través, de un informe sobre el acceso de los ecuatorianos a las Tecnologías de la Información y Comunicación. En el informe del 2020, se recopilan cifras que han tenido una evolución continua desde el año 2019. Cabe destacar que los datos se categorizan y son aleatorios, a pesar de ello el número que acceden a la plataforma digital y acceden a redes de internet supera el cincuenta por ciento, en concreto un 70,70 por ciento, frente al 2019 con un 59,20 por ciento. (INEC, 2020).

Con referencia a las reformas que se han dado en el gobierno todas ellas apoyadas en las TIC permiten y afectan la operación interna de los entes públicos generando una serie de externalidades que conllevan el utilizar el internet por parte de los ciudadanos, incrementando las transformaciones gerenciales las cuales pretenden eliminar trabas burocráticas, reducir la documentación, y simplificar los procedimientos Administrativos.

Siendo imprescindible la existencia de una infraestructura tecnológica adecuada que permita la instalación en el país a un costo bajo y razonable, vinculado a un proceso de implementación basado en el conocimiento y por consiguiente su puesta en marcha derivada de las posibilidades técnicas en el desarrollo de las TIC, en la financiación en virtud de cada entidad pública y la garantía de aportar un acceso real y fácil para los usuarios y ciudadanos.

En tal sentido, que el gobierno electrónico desarrolla la idea de generar la explotación de los servicios públicos digitales con el fin de reducir la carga administrativa de las entidades públicas, de las empresas y de los ciudadanos. No obstante, la implementación de la Administración Electrónica subyace la reconfiguración de los procesos internos, estrategias y objetivos que rigen el desarrollo de las funciones públicas (Zamora Boza, C; 2017), haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas y eficientes, con mayor nivel de transparencia y comodidad, y generando un nivel inferior de costos (Colas Gil, 2019).

De esta forma, el impacto que genera la introducción de las TIC en la planificación estratégica de los servicios públicos está generando como resultados cambios en diversas áreas; salud, economía, impuestos, justicia, educación, etc. De esta forma, se puede indicar el progreso a medida que pasa el tiempo respecto a nuevos e interesantes medios o canales relacionados con la provisión de servicios a la sociedad e incluso en el mejoramiento de la información que llega a los ciudadanos permitiendo su acceso sin límites.

Teniendo en cuenta la evolución y las respectivas reformas que se ha sometido constantemente el Gobierno, todas estas vinculadas a las TIC, las cuales han permitido y han afectado las correspondientes operaciones internas de las entidades públicas generando una serie de externalidades que generan que los ciudadano hagan uso de internet, dando como resultado un incremento en la transformaciones gerenciales las cuales tienen como propósito la eliminación de trabas burocráticas, reducir la documentación y papel, y simplificar los procedimientos administrativos.

CAPÍTULO 4.

REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL ECUADOR, LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA.

En las siguientes líneas, de una forma detallada se especificará la regulación de la Administración Electrónica, conocido con el término de Gobierno Electrónico de la República del Ecuador, junto con la correspondiente Información Pública y su respectiva Transparencia, por lo que se profundizará en todos estos ámbitos vinculados de manera directa con elementos existentes que contemplan las leyes y normativas nacionales existentes.

4.1. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Es de suma importancia analizar la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la República de Ecuador (LOTAIP, en adelante) y su Reglamento, publicado en el Registro Oficial No. 337, de 18 de mayo de 2004, donde se recoge los principios acerca de la participación ciudadana y el derecho de acceso a la información, debido, a que esta Ley da un gran paso a la democratización de la información pública y se incluye a lo que respecta a la contratación, incluye la apertura de poder realizar mediante herramientas electrónicas los procesos de contratación en su etapa precontractual y contractual con el propósito de estar al alcance de la ciudadanía de manera física y electrónica. (Hernández Pereira, 2015)

Una de las innovaciones que destacan en el artículo, 1 de esta Ley, es la consagración del principio fundamental de publicidad del acto administrativo, contratos administrativos y procesos de contratación pública, siempre que sean desarrollados por el Estado en utilidad de sus recursos, entidades y concesionarios, que se considere y posean información de carácter público, salvo excepciones establecidas en la misma ley.

De manera que la LOTAIP en su artículo 2, enfatiza el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública, acorde a las garantías consagradas en el Constitución de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales Ecuador es signatario. (MTSI, 2018, p; 10).

Con relación a este contexto el ámbito de la Ley de extiende a todos los organismos e instituciones del sector público determinado por el artículo 118 de la Constitución Política aprobada en el año 1998, que a continuación se recoge literal. Establece lo siguiente:

“Art. 118.- Son instituciones del Estado:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
- Los organismos electorales.
- Los organismos de control y regulación.
- Las entidades que integran el régimen seccional autonómico.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.
- Estos organismos y entidades integran el sector público”.

Esto significa, que en su totalidad debían cumplir las normas establecidas en esta ley todas las instituciones del Estado ecuatoriano incluso las personas jurídicas que tengan en su capital social más del 50 % de capital aportado por el Estado. (Hernández Pereira, 2015, p; 59).

A continuación, se detallan los objetivos fundamentales de la LOTAIP, en su artículo, 2 mencionado anteriormente y la finalidad que tiene esta ley de:

Ejecutar lo que emana de la Constitución de la República en relación con la publicidad, transparencia y rendición de cuentas que afectan a todas las instituciones del Estado.

Ejecutar con lo dispuesto por las convenciones internacionales, en materias relacionadas con lo suscrito legalmente por el Estado.

Permitir la correspondiente fiscalización de las administraciones públicas y de sus recursos públicos, con el fin de efectivizar un control social verdadero.

Garantizar la protección de datos y seguridad de la información personal que se encuentre en poder del estado y de sus entidades públicas y/o privadas.

Promover la democratización de la sociedad ecuatoriana con completa vigencia del estado de derecho, a través de un auténtico y legítimo acceso a la información pública.

Facilitar una efectiva participación con la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afecten al interés general y su fiscalización.

Esta Ley a través de su función normativa, es quien obliga a todas las instituciones del Estado que forman parte del sector público a difundir por medios electrónicos, para ser más específicos a través de su página web institucional, información mínima actualizada de naturaleza obligatoria, de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS, en adelante) como institución con competencia en el ámbito de transparencia, financiero y participación ciudadana. El artículo 4 de la misma, establece que la información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas y de por esta razón incluye y destaca que su acceso es gratuito, pero existen excepciones en costos de reproducción y además, se incluyen también el ejercicio de la función pública que está sometido al principio de apertura y publicidad. (SEPS, 2020)

El artículo 7 de la LOTAIP, detalla la Difusión de la Información Pública -con la utilización de instrumentos como es la Transparencia inmersos en la gestión administrativa, obligados a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público señalados en los términos del artículo 118, de la Constitución Política de la República aprobada en el año 1998, y demás entes señalados en el artículo 1, de la presente ley, a través del portal de información o página web y la implicación de medios necesarios que resulten a disposición de los ciudadanos por parte de los entes e instituciones públicas, la publicación de información con la mínima actualización, que para efectos de la ley se considere de naturaleza obligatoria:

- Estructura orgánica funcional de las instituciones, su base legal y procedimientos internos que se apliquen en la entidad.

- Para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, los servicios que ofrece y sus formas de acceso, horarios de atención e indicaciones que resulten necesarias.
- Remuneración mensual por puestos y todo ingreso adicional y de compensación.
- Publicación de formularios o formatos de solicitudes que sean necesarios para iniciar trámites correspondientes.
- Información total de presupuestos anuales, incluyendo los respectivos ingresos, gastos, financiamientos y resultados operativos vinculados a la estructura del presupuesto, además, liquidaciones del presupuesto indicando los destinatarios de la entrega de recursos públicos.
- Resultados de las auditorías
- Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones.
- Listado de empresas y personas que han incumplido contratos relacionados con la institución.
- Planes y programas que estén en ejecución por la institución.
- Metas e informes de gestión e indicadores de desempeño, relacionados con mecanismos enfocados en la rendición de cuentas que son destinados a la ciudadanía.
- La correspondiente información como, el nombre, la dirección de la oficina, el apartado postal y la dirección electrónica del responsable de atender la información pública que trata esta Ley.
- La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.

En concordancia a la difusión de la información pública, es necesario vincular a los límites que conlleva la publicidad de la información establecidos en el artículo 20, la solicitud de acceso no implica la obligación de las entidades públicas a crear o producir información, que no esté a su alcance o en su obligación de difusión en el momento, generando la

obligación de la entidad de comunicar por escrito la denegación al interesado. Debido, a esto en el artículo 22 se garantiza el derecho a los ciudadanos al acceso de la información, a través de una instancia judicial por el recurso acceso a la información, mencionado en esta ley, sin perjudicar la acción de amparo constitucional.

Se plantea la relación de la LOTAIP con la administración electrónica mencionada al inicio de este capítulo, según la disposición transitoria, Segunda, corresponde a las entidades de la Administración Pública la implementación de los portales en internet, además, de los entes mencionados en el artículo 1 de la presente Ley, en el plazo perentorio de un año, siendo vigente a partir de la correspondiente publicación de esta Ley en el Registro Oficial. Para ejecutar una correcta regulación de los lineamientos técnicos, es necesario mencionar como herramienta útil al Reglamento perteneciente de la presente Ley, que permitirá y facilitará la uniformidad, interacción, fácil ubicación y el acceso de esta información.

Por esta razón esta Ley, es quién autoriza y delega competencias a los organismos estatales de crear sus propios portales electrónicos e inclusive que estos suban información requerida de forma independientes. Como se puede indicar en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como entidad técnica, es la que desarrolla sus funciones de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, y por medios de los servicios que ofrece busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico. (SEPS, 2020)

4. 2. REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En este apartado se describe como el Estado ecuatoriano regula el ejercicio de deberes y derechos dispuestos en la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), de 20 de octubre del 2008, siendo su última modificación el 14 de julio del 2018, con relación a la interacción telemática de la ciudadanía con la administración pública.

En primer lugar, en los artículos 3 y 11, se reconoce y garantiza el ejercicio de los deberes y derechos primordiales del Estado, por esta razón, es imprescindible que el gobierno nacional, a través de la Administración pública, sea quien provea los medios necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato constitucional, en virtud del artículo 227, los medios y servicios que la administración pública ponga a disposición de la colectividad deberán regirse por los *“principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,*

desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”, figurando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad.

En segundo lugar, se destaca lo establecido en el artículo.16, relacionada con el derecho de los ciudadanos a una comunicación e información libre, intercultural, diversa y participativa y se hace especial mención en su apartado 16.2, que incluye el *acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación*.

De esta manera, se reconoce a los ciudadanos ecuatorianos en el artículo 18.2. el derecho a acceder libremente a la información generada por entidades públicas, o en entidades privadas que estén vinculadas a fondos del Estado o a funciones públicas. No existirá reserva de información con excepción a casos establecidos en la ley. Sólo en caso de violación de derechos humanos, ninguna entidad pública podrá negarse a dar información.

Además, en el artículo 91, se reconoce la acción de acceso a la información pública, cuyo objeto es garantizar el acceso a la información aun cuando haya sido denegada expresa o tácitamente o en caso de estar incompleta o fidedigna, con la capacidad de ser interpuesta incluso si la negativa se contiene con carácter secreto, reservado, confidencial siendo esto declarado con anterioridad a la petición, por las correspondientes autoridades competentes de acuerdo a las leyes establecidas.

Por lo tanto, en el artículo 204, señala que *“el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público”* de esta forma nos indica que el Estado debe velar por el cumplimiento al derecho de los ecuatorianos a participar en la fiscalización del poder público, por lo tanto se destaca la Función de Transparencia y Control Social, con la iniciativa de promover el control de las entidades y organismos del sector público.

Finalmente, en relación al apartado anterior, la inclusión de las personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector privado, cuyas actividades y servicios que desarrollan a fines de interés público se realicen con *responsabilidad, transparencia y equidad* para que fomenten e incentiven la participación ciudadana, protejan el ejercicio y cumplimiento de los derechos con el fin de prevenir y combatir la corrupción.

4.2.1. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Dentro del marco legal que regula el Gobierno Electrónico de acuerdo con la Gestión Pública, podemos apreciar según lo dispuesto en el Registro Oficial Suplemento 31, del 07 de julio de 2017, el Código Orgánico Administrativo considera las actividades de las administraciones públicas que adoptan instrumentos de gobierno electrónico para su gestión, mediante la implementación de una Sede electrónica que garantizarán una comunicación segura que nace de la responsabilidad de la administración pública, respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información de los respectivos servicios que se ofrece la ciudadanía, según lo establecido en los Artículos del 90 al 94 del Código Orgánico Administrativos.

Por lo tanto, el Estado para garantizar los deberes y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos establecidos en la Constitución ecuatoriana, partiendo del concepto de gobierno electrónico mencionado anteriormente, será la administración que informe de los respectivos procedimientos, trámites y sus medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de servicios, por esta razón el gobierno nacional será quien proporcione los medios electrónicos necesarios para la ejecución de los servicios electrónicos mediante oficinas de atención presencial, puntos de acceso electrónico y servicios de atención telefónica.

4.2.2. LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El 18 de octubre de 2018 mediante Registro Oficial Suplemento n° 353 de 23 de octubre del 2018 se aprobó por la Asamblea Nacional, previa objeción del presidente de la República, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, el cual se puede apreciar un amplio e interesante cuerpo normativo, siendo necesario detallar algunas de sus principales características.

Esta ley tiene por objeto disponer la optimización de todos los trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los ciudadanas administrados con la Administración Pública y entre sus entidades que la estructuran; y garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Esta herramienta normativa permite de manera innovadora gestionar todos los requerimientos y trámites que puedan solicitar cualquier persona física o jurídica ante cualquier Institución, Ministerio, Secretaría, Municipio, Superintendencia y demás instituciones públicas.

Considerando, que esta ley enfatiza y destaca varios principios que también se encuentran incluidos en los cuerpos normativos más importantes de la legislación ecuatoriana vigente, como son la eficiencia, eficacia, transparencia y calidad también incluidos en su artículo 227, que hace énfasis en las similitudes:

“Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador por lo que manifiesta: *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, además de ello se incluyen otros principios como son la celeridad, la consolidación, control posterior, gratuidad, entre otros; y con mayor importancia la Constitución de la República en art. 82 garantiza la Seguridad Jurídica, la cual se fundamenta con el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, lo que resulta de gran importancia a nivel personal, debido, a que permite al administrado gestionar cualquier tipo de solicitud de trámites basándose en una ley previa, clara y pública.

Por su parte dispone una serie de principios que estarán sujetos y relacionados con los trámites administrativos, uno de ellos, es el establecido en su artículo. 3, numeral 4. sobre las tecnologías de la información y su relación con las entidades reguladas por esta Ley que hacen uso de tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos.

En relación con los derechos de los Administrados, para garantizar una seguridad jurídica, se dispone en el desarrollo de la ley para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, en el cual se enmarca de manera clara los derechos que tiene la ciudadanía en general, permitiendo el acceso a los diversos servicios que ofrece la administración pública, se menciona uno de ellos, según lo dispuesto en el artículo. 5 numeral 4 que confiere el acceso a los registros, archivos y documentos de la Administración Pública y la correspondiente exclusión del acceso a aquellos que se involucren datos de terceras

personas o aquella información de carácter confidencial, se dan excepciones de acceso en el caso de que la persona interesada tenga relación directa y su acceso sea necesario para garantizar su derecho a la defensa en el marco de los límites y requisitos dispuestos en la Constitución y las correspondientes leyes, escenarios que en tiempos anteriores era muy complejo de obtener.

En relación con el plazo que requiere la resolución de cualquier tipo de trámite administrativo, presentados a cualquier entidad estatal, lo que establece en su Art. 17 de La Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativo que todos los trámites administrativos deberán tener un término máximo de respuesta en la norma que los fundamenta, de manera concordante con el Código Orgánico Administrativo (COA) y sus respectivos artículos. 158 - 162, con el fin de sistematizar los términos y plazos que tiene la Administración Pública para dar respuesta y resolución a un trámite e incluso adicionalmente el correspondiente Silencio Administrativo.

4.2.3. REGLAMENTO LEY OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

En función de lo establecido por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos que fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 353 de 23 de octubre de 2018, cuya disposición transitoria primera de la misma norma legal, determina que, el presidente de la República es quien expedirá el reglamento general a la Ley.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 372 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 234 de 4 de mayo de 2018 por el que se declara como política de Estado a la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites con la finalidad de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de la vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, proponer a la eficiencia en la economía y garantizar la seguridad jurídica.

Por consiguiente, es necesario la emisión de un reglamento que se fundamente como herramienta para la aplicación de la ley, con la finalidad de que se establezcan de manera clara las disposiciones que deben ser cumplidas por las entidades reguladas en el ámbito de la ley, lo cual faculta el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 5 y 13

del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la expedición de decretos necesarios para la organización y control de la administración pública y su correspondiente facultad para expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes.

Esta normativa hace mención es su artículo 3 las definiciones de los elementos que se integran para la aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y en relación al presente reglamento podemos destacar la definición y aplicación de los trámites en línea, de forma singular como, un conjunto de requisito, actividades, diligencias, actuaciones y procedimientos que el administrado tiene la capacidad y además, puede gestionar en su totalidad el procedimiento a través de un canal electrónico en la que consten los servicios que la administración ofrezca.

Como lo expone la ley, existirá una Entidad Rectora de telecomunicaciones, gobierno electrónico y sociedad de la información el cual será el encargado de todos los aspectos relacionados con las peticiones, solicitudes y requerimientos que tengan los administrados, y a su vez la función principal de gestionar políticas públicas, directrices, desarrollar planes, programas, proyectos y la realización de estudios técnicos, en el ámbito de sus competencias, para la simplificación, optimización y eficiencia de trámites administrativos y controlar su cumplimiento, según lo establecido en el Art. 10 del presente reglamento. Cabe mencionar que la entidad encargada de dirigir y controlar todo lo relacionado con la optimización de trámites administrativos corresponde con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

En el artículo mencionado anteriormente, se incluyen como atribuciones fundamentales a cargo de la entidad rectora para su ejercicio el de *“Implementar, regular y administrar el Registro Único de trámites y el sistema único de información de trámites”*, cabe la posibilidad de vincular con la emisión de la Norma Técnica para el Registro Único de Trámites y Regulaciones, la cual fue elaborado por Acuerdo Ministerial No. 009-2018 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

De esta manera se establece en su artículo 1, el objeto de la mencionada norma que es establecer los requisitos y procedimientos para el registro y publicación de todos los trámites y regulaciones de las entidades que integran la Administración Pública Central (APC), en la plataforma de Registro Único de Trámites Ecuatorianos y Regulaciones (RUTER).

Aparece en su artículo 3, la novedosa utilización del término de Atención en línea, considerado como un canal específico de atención del trámite, gestionado a través de la Plataforma RUTER, entendido que la prestación de este servicio se realiza por canales de interacción entre la administración y la ciudadanía para acceder a un trámite el cual puede ser presencial o por medios electrónicos como sitio web, aplicación web, aplicación móvil, telefónica, correo electrónico y a nivel consular.

Con respecto a la interacción con la ciudadanía en el ámbito de atención en línea, cabe destacar la inclusión de los consulados, establece que requiere la presencia del interesado cuando se sitúe fuera del territorio ecuatoriano, además, en su artículo 4, se implementa principios y aspectos necesarios en los trámites como la *simplicidad* y fácil entendimiento para la ciudadanía, la *difusión* con el fin de garantizar una eficiente información y así fomentar el su uso, la *responsabilidad* de veracidad y autenticidad sobre la información y su respectiva *presunción de veracidad* de la información registrada y publicada en la plataforma RUTER.

4.2.4. HERRAMIENTAS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS.

En este apartado se detallará las herramientas y servicios electrónicos, que el Gobierno Electrónico, ha ejecutado para la libre disposición de la ciudadanía, entre ellos se destaca la Firma Electrónica, el Sistema de Gestión Documental Quipux y la Ventanilla Digital de Trámites, el funcionamiento de estas herramientas tiene como finalidad garantizar a la ciudadanía, el acceso al servicio mediante medios electrónico, a continuación, se comentará en que consiste cada uno de ellos.

Según menciona el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL), en la República del Ecuador, la ciudadanía tiene acceso a la FirmaEC, este servicios consiste en la generación de la firma electrónica, que se integra en un sistema transversal desarrollado para la Subsecretaría de Gobierno Electrónico, que permite firmar documentos a través de certificados digitales, verificar la información de documentos firmados electrónicamente, validar certificados digitales y establecer servicios web consumidos pro varios sistemas gubernamentales para que los ciudadanos o servidores públicos firmen electrónicamente. (Gobierno Electrónico FirmaEC,2022)

El gobierno, informa a la ciudadanía, que la electrónica garantiza la identidad del firmante manteniendo altos niveles de seguridad, puede ser usada en múltiples sistemas y ámbitos públicos y privados, como herramienta valiosa para el desarrollo social y económico.

Consideramos importante señalar lo que la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos (LCEFMD) define en su título II y dentro de este, el capítulo I que hace mención específicamente a la definición de Firma Electrónica en su artículo 13 que:

“Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e identificar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos”.

En el siguiente artículo.14, nos encontramos con los efectos que la firma electrónica genera en su uso y su aplicación con el fin de dar igual validez y por lo tanto, se reconocerán los mismo efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos que han sido consignados en documentos escritos, siendo ésta admitida como prueba en juicio.

Podemos identificar en relación con el artículo mencionado anteriormente, el grado de importancia que posee la firma electrónica al usarla en cualquier documento, ya que esta consta de la misma personalidad jurídica que una rúbrica, podemos indicar que esta tendrá validez si el documento es electrónico por lo que si el documento es impreso y ha sido firmado electrónicamente, este no acreditará su validez de tal manera que la firma electrónica perderá su objetivo y efecto. (Chiriboga Garcia, 2014, p; 15).

Es necesario que la firma electrónica, reconozca y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 15, para su correspondiente validación, entre estos se encuentran:

Ser individual y poseer una vinculación exclusivamente del titular.

Que permita la verificación inequívoca de la autoría e identidad del signatario, mediante dispositivos técnicos de comprobación.

el método de creación y verificación correspondiente sea confiable, seguro e inalterable, para el propósito para el cual el mensaje fue generado o comunicado.

Que, al momento de la creación de la firma electrónica, los datos iniciales se hallen bajo control exclusivo del signatario.

El control de la firma lo ejecute la persona a quien pertenece.

Partiendo de lo analizado sobre la validez y requisitos que posee la firma electrónica es necesario hacer mención a las obligaciones que están sujetos los propietarios de la firma

electrónica, para su efecto a continuación detallamos según lo establecido en el artículo 17 que especifica esta ley, donde el titular de la firma electrónica deberá:

Cumplir con las obligaciones que se generan del uso de la firma electrónica

Actuar con total diligencia y aplicar las medidas de seguridad necesarias, para mantener la firma electrónica bajo su estricto control y evitar el uso que no esté autorizado,

Notificar por cualquier medio a las personas vinculadas, cuando las firmas estén en riesgo de ser controlada por terceros no autorizados y utilizada indebidamente,

Verificar la exactitud de sus declaraciones,

Responsabilizarse de las obligaciones derivadas del uso no autorizado de su firma, cuando no hubiere obrado con la debida diligencia para impedir su utilización, salvo que el destinatario conociere de la inseguridad de la firma electrónica o no hubiere actuado con la debida diligencia;

Notificar a la entidad de certificación de información los riesgos sobre su firma y solicitar oportunamente la cancelación de los certificados; y,

Las demás señaladas en la ley y sus reglamentos. (Ley de Comercio Electrónico, Firmas electrónicas y Mensajes de Datos, 2002).

Teniendo en cuenta estas obligaciones se informa al titular de la firma electrónica a tener especial atención y cuidado con esta herramienta electrónica de modo que esta requiere una protección y control a la hora de realizar cualquier tipo de trámite y así evitar su mal uso en de aplicación. Cabe mencionar que la extinción de firma no conlleva la extinción de las obligaciones contraídas previamente por el titular de esta, partiendo de los establecido en su artículo 19.

Por esta razón, es preciso conocer la duración de la firma electrónica, según La Ley de Comercio Electrónico en el artículo 18, establece que las Firmas Electrónicas tendrán una duración indefinida. Pero existe la posibilidad de ser revocadas, anuladas o suspendidas conforme a lo dispuesto con lo que el Reglamento que la ley señale.

PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), pone a disposición de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva del Ecuador y de la ciudadanía en general para su, QUIPUX-Gestión Documental, que consiste en un Software web que utiliza tecnologías y estándares desarrollado por el personal de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil ahora parte del MITEL.

De esta forma, se entiende que Quipux, es el software que permite el registro, control, flujo, organización y trazabilidad de los documentos digitales o físicos que se envían y reciben en una institución gubernamental y privada. Esta tramitación, lo logra mediante la creación de memorados, oficios, circulares, resoluciones y acuerdos, adicional a todas las funcionalidades que impliquen comunicación formal dentro y fuera de la institución. Para garantizar una comunicación eficiente tanto interna como externa de la institución, Quipux, maneja dos grandes tipos de usuarios, los Servidores públicos y los Ciudadanos, con el fin de garantizar la cobertura de las necesidades del actual Gobierno Nacional Ecuatoriano, promoviendo la eficiencia, transparencia y trazabilidad de la información.

Para concretar con este apartado, con relación a las dos herramientas mencionadas anteriormente, se añade como portal de importancia a la Ventanilla Digital de Trámites del Ecuador, que permite a la ciudadanía ecuatoriana, buscar el trámite o servicio que requiera utilizar, además, pone a disposición información y acceso de varios servicios como, la licencia digital, formularios de reclamos, Quipux y trámites en línea, que permiten una comunicación oficial con el Estado y a esto, se añade también la estrategia de simplificación de trámites de diferentes instituciones públicas con el fin de acceder al trámite en y conocer las respectivas regulaciones del servicios. (MINTEL,2022)

CAPÍTULO 5. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS CONSULADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Los gobiernos con el pasar de los años en las administraciones públicas, han comenzado una etapa de transformación en procesos internos y en las herramientas necesarias a través de la Administración Electrónica, y a su vez, con la implementación de procesos de modernización como las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante TIC), lo que ha generado en las Administraciones Públicas, la combinación de cambios organizativos junto a nuevas aptitudes y con la aplicación de principales reformas a la gestión pública, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas aumentando la eficiencia interna del sector público. (Zamora Boza, C; 2017)

En tal sentido, el gobierno electrónico desarrolla la idea de generar la explotación de los servicios públicos digitales que, con el fin de reducir la carga administrativa de las entidades públicas, de las empresas y de los ciudadanos. No obstante, la implementación de la Administración Electrónica subyace la reconfiguración de los procesos internos, estrategias y objetivos que rigen el desarrollo de las funciones públicas (Zamora Boza, C; 2017), haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas y eficientes, con mayor nivel de transparencia y comodidad, y generando un nivel inferior de costos (Colas Gil, 2019).

Partiendo de la definición general, que mantiene la Organización de las Naciones Unidas, respecto a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), y el uso que es ejecutado por parte las instituciones de Gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios de información que se ofrecen a las ciudadanas y ciudadanos; con el objetivo de mejorar y aumentar la eficiencia y eficacia de las gestión pública; e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

En Ecuador, se aplica el término de Gobierno Electrónico o e-gobierno que resulta una parte fundamental en la aplicación de estas tecnologías y también constituye unas las principales reformas que afectan a la gestión pública de los gobiernos competentes. Por esta razón, se refleja la forma de uso de las tecnologías por parte del gobierno, que promueve una mejor

interacción del sector público con los ciudadanos y ciudadanas, las empresas que comprende el sector privado y demás entidades del sector público.

5.1. AVANCES EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN ECUADOR.

Para el desarrollo de este apartado, es fundamental mencionar su relación con al capítulo anterior, en función a la importancia de los términos desarrollados, que lo largo de los años se han ido implementando en cada uno de los avances que se desarrollaran a continuación:

En 2007, los ministros de Administración Pública y Reforma del Estado de 21 países iberoamericanos, entre ellos Ecuador, aprobaron la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico (CIGE), la cual detalla conceptos, valores y orientaciones útiles para ser implementados con el propósito de promover la mejora de la gestión pública a través del empleo de las TICs, desde una perspectiva del ciudadano y sus derechos. (Zamora Boza, C; 2017)

Con respecto a los derechos de los ciudadanos que intervienen en esta CIGE, se incluyen:

- Conocer sobre las actividades de las administraciones públicas,
- Contribuir con la transparencia
- La lucha contra la corrupción y la generación de confianza,
- Optimización de tiempos,
- La inclusión y la igualdad de oportunidades de acceso,
- La participación activa.

Ecuador garantiza el ejercicio de los deberes y derechos establecidos en los artículos 3 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que resulta imprescindible que, por medio de la administración pública, el gobierno nacional sea quien proporcione los medios necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato constitucional. (MTSI, 2018).

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ilustración el Rol de la Secretaría Nacional de la Administración Pública:



Fuente: PNGE 2014-17 <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/gpr-gobierno-por-resultados/>

En relación a la estructura orgánica del Estado ecuatoriano y su enfoque a su Institucionalidad gubernamental, el Decreto Ejecutivo N° 3 del 30 de mayo del 2013, establece a la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP), como una entidad competente para generar políticas, metodologías de gestión e innovación institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la administración pública central, institucional y con la facultad de coordinar las actividades de la Función Ejecutiva Institucional, conjuntamente coordinan las acciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos. (SNAP, 2017)

En complemento a esta disposición Ejecutiva, mediante el Acuerdo Ministerial número 118 emitido el 2 de agosto del 2013, el Secretario Nacional de la Administración Pública crea la Subsecretaría de Gobierno Electrónico cuya misión es “Generar estrategias, políticas, normativas, planes, programas, proyectos y servicios de Gobierno Electrónico; y, efectuar el asesoramiento, intervención, seguimiento y control de su implementación, operación, promoción y difusión en las entidades de Administración Pública Central Institucional y Dependiente”. (SNAP, 2017)

El Decreto Ejecutivo 149 emitido el 20 de noviembre del 2013 que corresponde a la Implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Pública, el cual detalla y establece la Rectoría de la Secretaría Nacional de la Administración Pública sobre Gobierno

Electrónico y la simplificación de trámites, se incluye en este decreto la definición y lineamientos del Gobierno Electrónico (SNAP, 2016). Vinculando a este tema, que a partir de mediados del año 2014 se han ido desarrollando Comités, conformados por varias entidades de la gestión pública central, quienes afianzan y ejecutan proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación orientadas a fortalecer el Gobierno Electrónico del País (Barragán y Guevara 2016 p.117).

En 2009, se creó el primer Plan de Gobierno Electrónico (PGE) como un instrumento para la modernización del Estado. Por su parte este plan, tiene como objetivo sumar esfuerzos institucionales para crear formas pioneras e innovadoras de interacción entre el Gobierno y la sociedad civil ecuatoriana. (Zamora Boza, C; 2017).

En mayo del 2014 se realizó el lanzamiento oficial del Nacional de Gobierno Electrónico del periodo 2014-2017, resultado de un esfuerzo coordinado de la sociedad civil, la industria, la academia, el gobierno, encuestas, aportes de servidores públicos y de la recopilación de las mejores prácticas internacionales del Gobierno Electrónico, y, mediante este instrumento acercar el Estado al ciudadano, con el objeto ser más abierto, eficiente y eficaz, estableciendo un modelo para el desarrollo de Gobierno Electrónico en el Ecuador. (MTSI, 2018 P;)

Por lo consiguiente, con Decreto ejecutivo N° 5, del 16 de junio del 2017, el Gobierno de la República, suprimió la Secretaría Nacional de la Administración Pública, transfiriendo al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información las atribuciones que le corresponden, respecto a: *“Gestionar la política y directrices emitidas para la gestión de la implementación del gobierno electrónico; y, desarrollar y coordinar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico que sean necesarios para su implementación”* (MTSI, 2018 p,8).

Cabe considerar, por otra parte, el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021- Toda un Vida”, del 22 de septiembre del 2017, mediante resolución por parte del Consejo Nacional de Planificación, establece el Objetivo 7, como una de sus metas que consiste en “Mejorar el índice de gobierno electrónico a 2021”.

El código Orgánico Administrativo, dispone adoptar instrumentos de gobierno electrónico para su gestión, de este modo el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo N°. 163, del 11 de octubre del 2017, establece que, el presidente Constitucional de la República del Ecuador resolvió que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la

Información, actualice el Plan Nacional de Gobierno Electrónico para la Función Ejecutiva de conformidad con las políticas y directrices que establezca la Presidencia de la República.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 372 del 19 de abril del 2018, se declara Política de Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites, a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y emprendimiento y, además, inclinarse hacia la eficiencia en la economía y garantizar la seguridad jurídica.

El Gobierno Nacional el 13 de agosto del 2018 realiza el lanzamiento oficial de una nueva versión del Plan Nacional de Gobierno Electrónico (PNGE) 2018- 2021, se construyó en función de lo establecido en el Decreto N° 163, donde se dispone al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información la actualización de este instrumento para la modernización del Estado. con tres programas: Gobierno Abierto, Gobierno Cercano, Gobierno Eficaz y Eficiente.

Por su parte el PNGE 2018-2021, se compone de 14 estrategias y 50 iniciativas, de modo que, su misión es atender las necesidades de la sociedad mediante un modelo participativo, inclusivo y sostenible de gobierno electrónico, a fin de consolidar un estrecha relación de confianza entre el ciudadano y el Estado, con el objetivo de promover la participación ciudadana, la democratización de los servicios públicos , la simplificación de trámites y la gestión estatal eficiente por medio del aprovechamiento de lo recursos que actualmente posee el Estado (PNGE, 2018)

Retomando la expresión del Decreto Ejecutivo N° 149 del 18 de diciembre del 2013, por el que se dispone la implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Pública Central, el cual mediante consulta pública, queda derogado mediante Decreto Ejecutivo N° 981 del 14 de febrero del 2020, que trata la implementación del Gobierno Electrónico y Rectoría al Ministerio de Telecomunicaciones de la Sociedad de la información, dado que estima la implementación del Certificado de Firma Electrónica para todos los servicios públicos de la Función Ejecutiva, a través, de la plataforma digital ciudadana a cargo del MINTEL, visto que en el marco de la política de gobierno electrónico es necesario que las autoridades, funcionarios y servidores públicos cuenten con un Certificado de Firma Electrónica con la finalidad de agilizar su gestión.

Para evidenciar el avance del Gobierno Electrónico se utilizan indicadores internacionales como el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (IDGE) de Naciones Unidas, este

índice es el resultado de una medición que se efectúa cada dos años a sus 193 países asociados, el cual mide la predisposición y la capacidad que tienen las administraciones públicas nacionales en el uso de las tecnologías de la información y en los servicios públicos para construir sociedades sostenibles y resilientes (UNITED NATIONS, 2018). Esta encuesta evalúa las características técnicas de los sitios web así como las políticas de Gobierno Electrónico y, en general, las estrategias enfocadas en tres temáticas principales: servicios en línea, infraestructura de telecomunicaciones y capital humano. (PNGE, 2017)

En este contexto, Ecuador presenta un descenso en el Indicador IDGE debido al aumento de 10 puntos en el año 2018, ubicado en el puesto 84 colocándolo con este resultado en sobre la media mundial y regional. A pesar del descenso respecto del año 2016 al obtener el puesto 74 que a su vez, decrece en 9 puntos con respecto al año 2014, donde alcanzó el puesto 83, (PNGE,, 2018 p,15). De igual manera disminuyó en 19 puntos con respecto al año 2012, donde obtuvo el puesto 102, siendo este el dato más alto comparado notoriamente con el año 2010, con una diferencia de 5 puntos donde se obtuvo el puesto 97, el cual ascendió en 22 puntos, con respecto al año 2008 el cual se sitió en el puesto 75, donde se muestra que la evolución del Ecuador, no ha presentado un esfuerzo homogéneo en acciones de desarrollo en pro del Gobierno Electrónico por lo cual se ha producido un retroceso en el ranking, sin embargo esto no quiere decir que el país no ha generado avances en los diferentes ámbitos de aplicación, comparativamente con el avance a mayor ritmo, que otros países han obtenido frente a Ecuador. (PNGE,, 2017 p, 21),

En la actualidad, el Gobierno de la República de Ecuador, ha implementado Planes de simplificación, el primero en 2021, que consisten en dar un paso acelerado hacia la simplificación de trámites en beneficio de la ciudadanía y el sector empresarial. Por ello, las instituciones públicas se han basado en el análisis y en la evaluación de los costos que representan sus trámites, con el fin de simplificarlos bajo un proceso planificado y sobre los cuales al fin cada año, pueda conocerse el verdadero impacto que tuvo su simplificación en la ciudadanía.

Esta innovación se encuentra regulado en la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de trámites administrativos (LOOETA), en concordancia a lo establecido en el art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador y el art. 4 del Código Orgánico Administrativo. En resumen, de esta regulación se puede indicar que el Objeto de esta Ley, es disponer la optimización de los trámites administrativos, regular su simplificación y reducir los costos

de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública, y entre las entidades que la conforman; además, de garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Con esta información, se integra y consolida, que el Gobierno Electrónico del Ecuador, tiene como finalidad acercar al ciudadano, de forma visible y práctica, con el fin de promover la excelencia en la prestación de los servicios públicos, pero para que exista excelencia es necesario la aplicación de las respectivas herramientas como es el Plan de Gobierno Electrónico en unión de una mejora continua, innovación y mejor interacción entre los diferentes actores del Gobierno Electrónico.

Cabe considerar que la misión del Plan Nacional de Gobierno Electrónico consiste en atender las necesidades de la sociedad mediante un “modelo participativo, inclusivo y sostenible de gobierno electrónico, a fin de consolidar una estrecha relación de confianza entre el ciudadano y el Estado.” (PNGE, 2018 ; p, 37)

De esta forma el modelo de e-gobierno ecuatoriano se estructura mediante el uso de técnicas de gestión para alcanzar las metas y objetivos que se plantean en el Plan. De esta forma los objetivos permiten la medición de un gobierno que, de alguna forma, se legitima a través de resultados que benefician a toda la sociedad en su conjunto.

5.2. EL SERVICIO EXTERIOR DEL ECUADOR Y DEL CONSULADO DE ECUADOR EN ESPAÑA Y VALENCIA

5.2.1 EL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Para comprender este apartado en particular, es importante hacer una breve descripción de lo que es el Servicio Exterior y de lo que éste implica. El Servicio Exterior tiene a su cargo el ejecutar y cumplir lo relacionado con la gestión internacional del Estado ecuatoriano, en conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, a las leyes y al derecho internacional. De esta manera se ve reforzado junto al perfeccionamiento de sus relaciones del Estado ecuatoriano con la comunidad internacional.

En la Constitución de la República ecuatoriana se reconoce en términos de Movilidad Humana como competencias, según el artículo 40, para el Estado a través, de las entidades correspondientes, el desarrollo de diferentes acciones para garantizar el derecho de las personas ecuatorianas en el exterior, independientemente de cuál sea su condición migratoria, cabe destacar las siguientes:

Ofrecer asistencia a ellas y a sus familias, sean residentes en el exterior o en el país.

Ofrecer atención, servicios de asesoría y protección integral para el libre ejercicio de sus derechos.

Precautelar los derechos cuando, por alguna razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.

Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.

El Estado será el organismo competente de ejercer la rectoría de la política migratoria y quien velará por los derechos de las personas en movilidad humana, según lo establecido en el artículo. 392, de la Constitución, además, el Estado será quien diseñe, adopte, ejecute y evalúe las políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Por esta razón según, el artículo 416, correspondiente a los principios de las relaciones internacionales, y establece que, *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia, en especial se destaca su apartado séptimo: 416, 7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos”*

Teniendo en cuenta la supremacía de la constitución, detalla respectivamente en su artículo 426, que todas las personas, autoridades e instituciones públicas incluso autoridades administrativas, servidores y servidoras públicas, se relaciona con el servicio exterior y correspondientemente con las Oficinas Consulares que se mencionan en los próximos apartados, por esta razón, se establece que están sujetos a la Constitución como norma

magna de la República del Ecuador y además, a la aplicación directa de normas previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En referencia a los fines establecidos según Registro Oficial Suplemento N° 262 de 03 de mayo del 2006 en la Ley Orgánica del Servicio Exterior, cuya última modificación fue el 6 de febrero del 2017, según lo dispuesto en su Art. 1, indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, será quién lleve la dirección del Servicio Exterior, con la capacidad de ejecutar la política internacional y velar por el respeto de la personalidad, soberanía, independencia, dignidad e integridad territorial de la República y además, asegurar la defensa de sus derechos y la protección de sus intereses.

Por su parte el Servicio Exterior de la República, partiendo de lo establecido en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, se integra por:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- Las misiones diplomáticas; y,
- Las Oficinas Consulares.

Los consulados se encuentran bajo la categoría de Oficinas Consulares, cuyo marco normativo se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que en su Capítulo V establece que las mismas han sido creadas conforme a lo establecido en *la Convención de Viena de 1963 sobre las Relaciones Consulares*. suscrito por la República del Ecuador el 25 de marzo de 1964 y ratificado el 5 de abril de 1965, siendo esta herramienta jurídica la que influenciara la creación del Reglamento de Oficinas Consulares.

Respecto al orden administrativo de las oficinas consulares, en la Ley Orgánica del Servicio Exterior en el Artículo 63 se establece que:

“Las Oficinas Consulares dependen directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General del Estado podrán impartirles instrucciones en los casos previstos por la ley, las mismas que serán simultáneamente comunicadas al Ministerio de Relacione Exteriores.”

De acuerdo a la misma ley, en su Art,62, se establecen como Oficinas Consulares:

- Consulados generales;
- Consulados;

- Viceconsulados;
- Agencias consulares.

Es importante resaltar que en este artículo ya se hace mención a la posibilidad del uso de trámites electrónicos, ya que según cita *“Estas unidades también podrán prestar servicios a través de mecanismos virtuales y de consulados móviles”*. (art. 62 LOSE, 3 de mayo 2006, p; 15)

Las funciones de las oficinas consulares quedan definidas en el Art. 64, entre estas destacan:

Gestión Administrativa de los intereses consulares del país, en lo que corresponde a las circunscripciones consulares, según lo dispuesto en tratados y convenios, leyes, reglamentos e instrucciones recibidos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la correspondiente misión diplomática.

Velar y proteger dentro de su circunscripción, el prestigio del Estado y su integridad territorial e incluso los derechos e intereses del Estado y de los ecuatorianos, sean personas físicas o jurídicas, sujetándose a las limitaciones normativas.

Cultivar buenas relaciones con las respectivas autoridades locales y el cuerpo consular residente.

Cumplir las instrucciones impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores
Estudiar e investigar la realidad económica, financiera y comercial del país de su residencia.

Cumplir las demás funciones señaladas en tratados, convenios, leyes, reglamentos y el derecho y la práctica internacional.

La estructura organizativa de las oficinas consulares se establece mediante lo dispuesto en el art. 79 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, menciona la equivalencia de categoría que se establecen en la organización consular a nivel de una categoría profesional entre funcionarios diplomáticos y consulares correspondiendo lo siguiente:

- Ministro o consejero: Cónsul General
- Primero o Segundo secretario: Cónsul
- Tercer secretario: Vicecónsul o Agente Consular.

Además, se incluye en la estructura organizativa, según lo establecido en el Título IX y su Capítulo I, a el:

- Personal Técnico y Administrativo
- Personal Auxiliar del Servicio Exterior

Partiendo de lo establecido en el apartado anterior, se relaciona con el art. 1 del Reglamento de las Oficinas Consulares, dispone que también estarán integradas las oficinas consulares por los funcionarios administrativos adscritos a las mismas, siendo designados en mayores preferencias aquellos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, de tal manera que el personal administrativo de las Oficinas Consulares se divida en las siguientes categorías:

- Canciller de Primera
- Canciller de Segunda, y
- Canciller de Tercera

Teniendo en cuenta lo mencionado sobre las funciones establecidas por la Ley Orgánica del Servicio Exterior en sus art. 64 y los respectivos deberes y atribuciones de las oficinas consulares del art. 65, surge la necesidad relacionar las funciones establecidas en el art. 2 del Reglamento de Oficinas Consulares, enfocado en las atribuciones y deberes de los funcionarios consulares y las respectivas prohibiciones mencionadas en su art. 3.

Las Oficinas Consulares están sujetas a diferentes leyes para ejecutar sus correspondientes competencias, de esta forma se destaca y se vincula a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su reglamento, en función a lo establecido en su capítulo 1, sobre Personas ecuatorianas en el exterior, sección I, Derechos, es preciso destacar los siguientes derechos en relación con el tema consular, según lo establecido en el artículo 5, sobre el Derecho de acceso a los planes, programas y proyectos en el exterior, generando a las personas ecuatorianas igualdad de oportunidades en exterior para participar y acceder a los planes, programas y proyectos dirigidos por diferentes niveles de gobierno y demás funciones del Estado.

En su artículo 8, el Derecho a la protección consular en el correspondiente y adecuado ejercicio de derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos ecuatorianos en el exterior con la garantía de recibir la protección y asistencia de las misiones diplomáticas y las respectivas oficinas consulares del Ecuador, y además menciona que afecta a cualquiera ciudadano independientemente de la condición migratoria que sea. El Derecho a la Información mencionado en el artículo 9, de la presente ley, es fundamental para los

ciudadanos una información actualizada y que afecten al pleno ejercicio de sus derechos que se vean afectados por la condición migratoria en la que se encuentren, en relación con trámites y sus correspondientes requisitos que sean necesarios para el ejercicio y disfrute de sus derechos.

Esta normativa garantiza el acceso a la justicia, en su artículo 9, en relación con aquellos casos que afecten a los ciudadanos ecuatorianos en el exterior y sea el Estado quien vele por dicho cumplimiento de derechos, existen casos excepcionales derivados de la vulneración de derechos humanos que afecten a una persona o a un grupo de personas ecuatorianas que no dispongan de recursos económicos para hacer frente con el gasto que suponen los procesos judiciales por motivos de la correspondiente condición migratoria, en estos casos el Estado Ecuatoriano será quien brinde asistencia legal y el correspondiente acompañamiento durante el proceso.

El Derecho a la participación política, según el artículo 13, es de gran importancia debido a que en la República del Ecuador figura el sistema democrático y participativo de tal forma que las persona ecuatoriana en el exterior tienen derecho a la participación democrática, organización política en los diferentes procesos electorales, al voto facultativo, a elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, asambleístas nacionales y asambleístas de la circunscripción por el exterior, y ser elegidos de conformidad a la Ley. En el caso del Consulado de Ecuador en Valencia, el ejercicio de estos derechos se realiza en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Valencia, Feria de Muestras de Valencia entre otros establecimientos, el consulado o misiones diplomáticas serán quienes garanticen el correspondiente servicio de registro o actualización del domicilio electoral de la ciudadanía ecuatoriana en el exterior.

La Ley garantiza en su artículo 16, el Derecho a los servicios de registro civil e identidad a la ciudadanía ecuatoriana en el exterior figurando como responsables las misiones diplomáticas u oficinas consulares, facilitando servicios de registro civil y gestión de la identidad como inscripciones de nacimiento, matrimonios y defunciones ocurridos en el exterior, facilitar la obtención de cédula de ciudadanía ecuatoriana, pasaportes y renovaciones de los mismos y demás servicios que establezca la ley en la correspondiente materia y su correspondiente reglamento.

Es de importancia mencionar el artículo 19, sobre el Derecho de acceso al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que permite a la ciudadanía ecuatoriana en el exterior acceder de forma virtual al sistema, para consultar datos de identificación personal y obtener certificaciones de conformidad con el reglamento correspondiente de esta Ley.

Es fundamental destacar que la Ley en su Sección III y el artículo 23 hace mención del Servicio Consular, relacionado en materia de movilidad humana y además detalla las funciones de las oficinas consulares del Ecuador en el exterior, desarrolladas en el siguiente epígrafe.

5.2.2. LOS CONSULADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN ESPAÑA Y VALENCIA.

SERVICIOS BÁSICOS.

Los Consulados de la República del Ecuador, están situados en distintas ciudades de España, con carácter de Consulado General 2 oficinas situadas en la ciudad de Madrid y Barcelona; y en función del servicio consular se derivan otras 4 Oficinas Consulares con sede en Murcia, Valencia, Málaga, Palma de Mallorca y a esto se añaden 10 Oficinas con carácter Honorario, situadas en Alicante, Bilbao, Lorca, Madrid, Marruecos, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Vigo y Zaragoza.

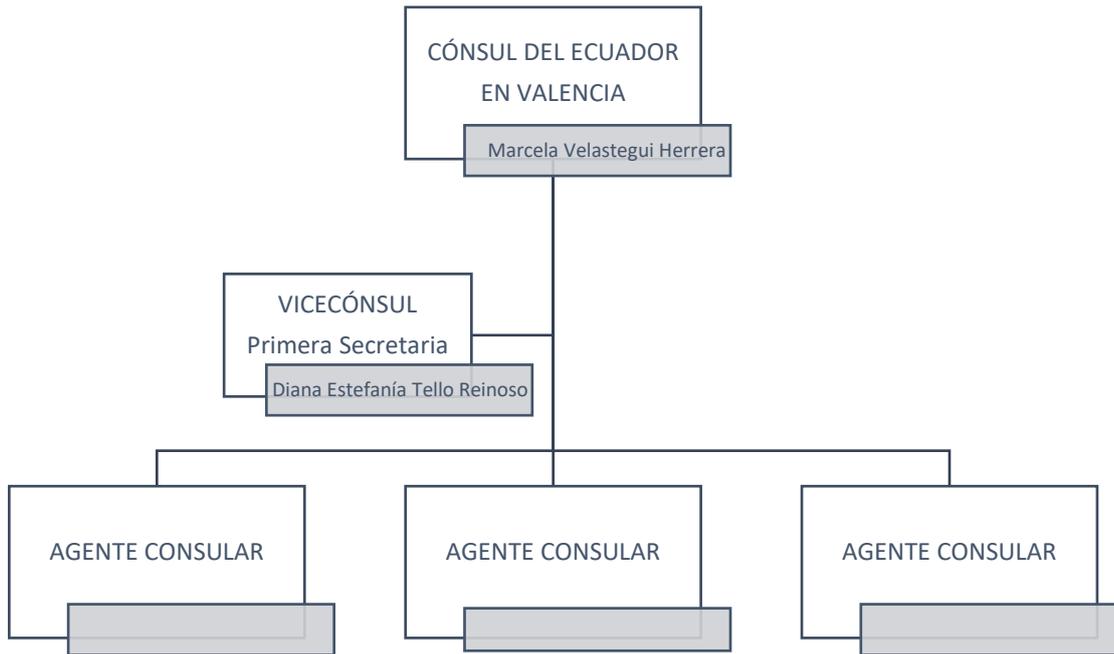
Hay que señalar que la Oficina Consular localizada en la Ciudad de Valencia, además, incluye su jurisdicción en la Provincia de Castellón. Esta oficina consular tiene como principal misión, la ejecución de las funciones esenciales dispuestas en las respectivas herramientas normativas, reglamentarias y legales. Cuyas funciones consisten en ofrecer ayuda a sus compatriotas que se encuentran en el exterior y la correspondiente representación de la administración pública del Estado ecuatoriano en territorio español.

ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO. EMPLEADOS PÚBLICOS Y SERVICIOS

Las autoridades y funcionarios de la organización interna del Consulado del Ecuador en Valencia, parte del Cónsul y el Directorio que corresponde a las siguientes categorías profesionales:

- Cónsul del Ecuador en Valencia: ministra Marcela Velastegui Herrera
- Vicecónsul del Ecuador en Valencia
- Secretaría Consular
- Agente Consular

6Ilustración. Organigrama Consular ecuatoriano-Valencia.



Fuente: Elaboración propia

Los servicios y trámites que ofrece el Consulado se relacionan con lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con referencia a este Ministerio, se dice que el órgano que consolida una línea de política exterior que salvaguarda los principios de las relaciones internacionales, inserta al Ecuador en el mundo de manera estratégica, defiende los derechos humanos y los de la naturaleza, que busca la consolidación de la integración bilateral y regional, que promueve el fortalecimiento del multilateralismo, que proporciona el comercio, turismo y cultura ecuatoriana, que coordina la cooperación internacional en función de las prioridades nacionales y que fortalece su gestión con una cancillería de puertas abiertas a la ciudadanía y con su servicio exterior profesionalizado.

El Estado ecuatoriano, reconoce su avance en materia de derechos humanos, en especial reconoce y destaca el derecho de toda persona a migrar, a buscar mejores oportunidades, con el fin de alcanzar una vida digna. Es por esta razón que, en el marco de sus preceptos constitucionales y los lineamientos de política exterior, se protegen los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en movilidad y promueve su bienestar integral.

Para ofrecer a la comunidad migrante, un servicio ágil y eficiente, el Estado ecuatoriano, dispone de Unidades de Servicios Consulares en el exterior, fundamentando en un trato digno y amigable. Con el propósito de que los ecuatorianos sientan al Consulado como su casa, con el objetivo de cumplir con los preceptos de la Diplomacia Ciudadana.

En ese contexto se ofrecen, en otros, los siguientes servicios consulares que se pueden tramitar desde las oficinas consulares del Ecuador en España:

Actos notariales

Se incluyen: autorizaciones de viaje para niños, niñas y adolescentes; poderes generales y especiales; declaraciones juramentadas, certificaciones y testamentos.

Documentos de viaje

Pasaportes y salvoconductos

Trámites de Registro Civil

Inscripciones de nacimientos, celebraciones de matrimonios; partidas de nacimiento, matrimonio y defunción; certificados de datos de filiación.

Voto en el exterior

Campaña de empadronamiento permanente

Asesoría jurídica

Información general, asesoramiento en cuanto a derechos y protección que ofrece el estado ecuatoriano, no representación jurídica directa

Consulta sobre trámites en el Ecuador y en el país de residencia

Con el fin de facilitar el acceso a información de dominio público, a través de medios web.

Emisión de visas

Para extranjeros que desean radicarse o tener una estancia mayor a 90 días en el Ecuador.

Para tener conocimiento del funcionamiento de cada uno de estos servicios, sus respectivos requisitos y el medio de acceso al servicio ya sea de forma presencial o telemática, cabe la necesidad de analizar la respectiva página web del consulado, como se detallará en el siguiente epígrafe.

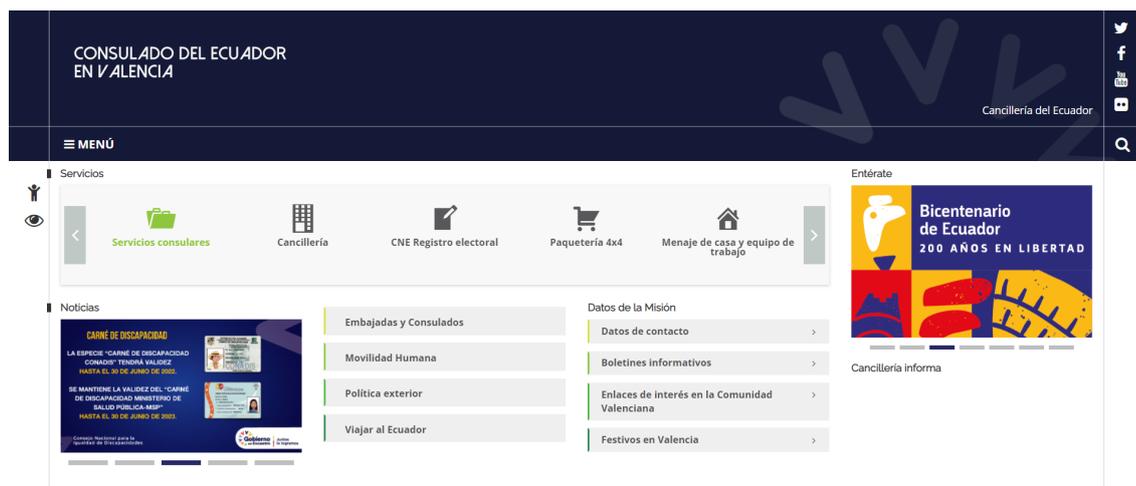
5.3. LA PÁGINA WEB DEL CONSULADO DE ECUADOR EN VALENCIA Y SUS HERRAMIENTAS

Para el desarrollo de este apartado, es importante analizar el origen y su función, en primer lugar, la página web es administrada y gestionada por los Consulados del Ecuador debido a, que el organismo principal es la Concillería del Ecuador, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en el cual ejerce la rectoría de la política exterior, la movilidad humana y la cooperación internacional, de acuerdo con los intereses del pueblo ecuatoriano, gestionando y coordinando la inserción estratégica y soberana del Ecuador en la comunidad internacional, la integración regional, la atención consular y migratoria, el respeto de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y promoviendo una gestión articulada y coordinada de la cooperación internacional. (MREHU,2022)

La página web es el medio telemático de acceso general para toda la ciudadanía que requiera información de los servicios consulares y esto se añade todo tipo de información de suma importancia y actualizada permitiendo a la comunidad migrante una estrecha relación con la oficina consular y su administración, para realizar todo tipo de gestión mediante los medios e instrumentos que se desarrollarán en los siguientes epígrafes.

La página web del Consulado del Ecuador en Valencia, está diseñada para que los ciudadanos ecuatorianos dispongan de información, de sobre los servicios consulares y sus respectivos trámites y los datos de contacto de Embajadas y Consulados, Movilidad Humana, Política exterior, viajes a Ecuador e información sobre Boletines informativos, Enlaces de interés en la Comunidad Valenciana e Festivales de Valencia.

Ilustración PÁGINA PRINCIPAL DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN VALENCIA



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/>

En la pantalla principal de la página web del Consulado del Ecuador en Valencia, podemos observar un apartado de acceso directo a los Servicios que está a disposición de los ciudadanos:

- Servicios Consulares
- Cancillería
- CNE Registro electoral
- Paquetería 4x4
- Menaje de casa y equipo de trabajo
- Llevar mascotas al Ecuador
- Visas

En cada uno de estos accesos, se encuentran los servicios e información de interés, en este apartado se analizará detalladamente la función de cada uno de ellos.

5.3.1. SERVICIOS CONSULARES

8 Ilustración Servicios consulares



Fuente: Cancillería del Ecuador.

<https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/02/26/pasaportes/>

SERVICIO DE PASAPORTES

En primer lugar, en el apartado de Servicios Consulares, tenemos a disposición el servicio de Pasaportes, se entiende por pasaporte, *“como un documento oficial de viaje, personal, individual e intransferible, que identifica a las personas ecuatorianas y le permite a su titular ingresar, salir y movilizarse dentro y fuera del territorio nacional”*(MREMH,22), del cual se derivan varias alternativas para acceder a este servicio, ya sea por caducidad, por pérdida o robo, renovaciones menores de edad o en el caso de acceder a la solicitud de pasaporte por primera vez.

9 Ilustración Acceso a Servicios Consulares



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/02/26/pasaportes/>

Cada de una de estas alternativas posee la necesidad de aportar diferentes requisitos, como es el caso de la renovación por caducidad, siendo necesario únicamente el último pasaporte ecuatoriano, por pérdida o robo, el ciudadano debe aportar dos requisitos, en primer lugar, la Cédula de ciudadanía o ficha índice que se puede solicitar en el consulado, y en segundo lugar la respectiva denuncia de pérdida o robo del pasaporte ecuatoriano siendo necesaria únicamente ante la Policía Nacional.

En el caso de renovación del pasaporte de menores de edad, el número de requisitos se amplían, a continuación de detalla cada uno de ellos:

Requisitos:

- Presencia obligatoria de los padres con los pasaportes en vigor.
- Presencia del menor con el último pasaporte.
- Requisitos especiales:
- Sentencia o Resolución Judicial en caso de adopción
- Certificado de defunción de uno de los padres, si fuera el caso.
- Poder especial del padre o la madre que no concurra al otorgamiento del pasaporte.
- De ser el caso, denuncia de pérdida o robo del pasaporte ecuatoriano, dicha denuncia debe ser emitida por la Policía Nacional.

Por último, para la expedición de pasaporte por primera vez a menores de edad, los requisitos son los siguientes:

Requisitos

- Presencia obligatoria de los padres con los pasaportes en vigor.
- Presencia del menor con su inscripción de nacimiento ecuatoriano.

Requisitos especiales:

- Sentencia o Resolución Judicial en caso de adopción.
- Certificado de defunción de uno de los padres, si fuera el caso.
- Poder especial del padre o madre que no concurra al otorgamiento del pasaporte.

En cada una de sus modalidades, el trámite de expedición del pasaporte, se establece un coste de 81,00 euros, se indica que el pago debe ser en efectivo, y este trámite tiene un plazo de tiempo de entrega de 45 días, debido a la escases global de microchips, hace que el plazo de este trámite sea extenso.



Fuente: Cancillería del Ecuador, 2022

<https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/03/renovacion-del-pasaporte-para-menores-de-edad/>

Para acceder al servicio, esta página web, sólo desarrolla la función informativa y nos dirige mediante un acceso de Cita Previa, a un formulario de Google, cuyo título corresponde al Consulado del Ecuador en Valencia, en función del trámite que se va a solicitar, es necesaria cuya cumplimentación para obtener la respectiva cita previa.

El formulario está diseñado para la respectiva solicitud de cita, en función del servicio o trámite que se vaya a realizar, para ello en necesario, un correo electrónico como datos obligatorios, la ciudad de residencia, el número de cédula de ciudadanía, para respectiva identificación, además, de los respectivos nombres y apellidos. Como datos de contacto se debe facilitar el número de móvil, siendo necesario disponer de servicio de WhatsApp, para agilizar el contacto ente consulado y el ciudadano o ciudadana, para comunicar por ese medio la respectiva cita, y por último es necesaria la elección del trámite que se va a realizar.

11 Ilustración 1 Formulario Google, CITA PREVIA – PASAPORTES

Consulado del Ecuador en Valencia

CITA PREVIA PASAPORTES

¡IMPORTANTE! Ingrese sus datos correctamente, este Consulado le responderá a la brevedad posible a su WhatsApp, señalando la fecha y hora de la cita previa. NOTA: Para otorgarle UNA CITA PREVIA debe cumplimentar el siguiente formulario. Para hacer otro trámite, debe cumplimentar un nuevo formulario.

mipamela96@gmail.com (no compartidos) [Cambiar de cuenta](#)

*Obligatorio

Ciudad de residencia *

Tu respuesta _____

Número de cédula de ciudadanía *

Tu respuesta _____

Nombres y apellidos *

Tu respuesta _____

Número de móvil (Debe tener WhatsApp) *

Tu respuesta _____

Seleccione una opción *

- Pasaporte por caducidad
- Pasaporte por robo/pérdida
- Pasaporte por primera vez
- Pasaporte por renovación primera edad

[Enviar](#) [Borrar formulario](#)

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.
Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar un problema](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Fuente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciBeO0sJ2mSJKqDck1j1LGEc_aYsgfNgUM1_LB23vd6i7Ng/viewform

Para analizar el funcionamiento de este servicio de cita previa, se ha procedido a rellenar el formulario, con los respectivos datos identificativos, una vez rellenado el formulario, el sistema informa al solicitante, que, en el transcurso de 24 horas laborables, recibirá un mensaje a través, de “WhatsApp”, con la fecha y hora asignada, correspondiente a la cita del trámite a realizar, a continuación, se muestra una imagen con el aviso correspondiente.

12 Ilustración Aviso de solicitud de cita previa

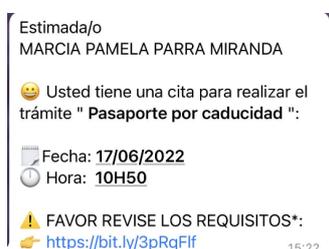


Fuente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScIBeO0sJ2mSJKqDck1j1LGEc_aYsgfNgUM1_LB23vd6i7Ng/viewform?pli=1&pli=1

Como respuesta del mensaje informativo de la imagen anterior, en el transcurso del tiempo establecido se ha recibido un mensaje vía la aplicación WhatsApp, en el cual, constan los datos del solicitante y se indica la el motivo de la solicitud de la cita, es decir, el motivo del trámite a gestionar, la de fecha y la hora, además, pone a disposición del ciudadano un link indicando que puede revisar los requisitos, que lo dirige a la página web principal del consulado, que se ha mencionado anteriormente.

13 Ilustración Mensaje de confirmación de la cita.



Fuente: Captura de pantalla de la aplicación WhatsApp.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

14 Ilustración Servicios de Registro Civil



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/02/servicio-de-registro-civil/>

En el apartado de los servicios de Registro Civil, se encuentran cada uno de los trámites que se ofrecen en la oficina consular, relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, resguardando y administrando la información y datos personales de manera integral a través de canales físicos y electrónicos con calidad, seguridad, eficiencia y transparencia, con el propósito de garantizar el derecho a la identidad y protección de datos de la ciudadanía ecuatoriana.

Para tener acceso a la gestión de los trámites de Registro Civil, que se ofrecen en la página web del consulado, es necesario tener en cuenta los requisitos necesarios para gestionar los trámites, y, además, es necesario que los ciudadanos accedan al servicio de cita previa para proceder al disfrute de estos servicios consulares.

SERVICIO DE ANTECEDENTES PENALES

Este servicio, permite a los ciudadanos obtener un certificado que indique que no presenta antecedentes penales o judiciales en la República del Ecuador, los ciudadanos tienen

acceso a este certificado de forma gratuita, mediante el link que se encuentra en la venta del servicio de antecedentes penales de la página web del consulado, además, de forma detallada se establecen los requisitos para la obtención de este documento.

15 Ilustración Antecedentes penales



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/02/certificado-de-antecedentes-penales/>

En el apartado de este servicio, el consulado informa a los ciudadanos que, para la presentación de este certificado ante autoridades españolas, debe estar apostillado, que se debe gestionar mediante el servicio de Apostillado, que se desarrollará más adelante.

Para el desarrollo de este trámite, mediante el link que nos indica el consulado, nos traslada a un formulario que es necesario cumplimentarlo con datos de identificación personal, en la imagen que se adjunta a continuación, podemos observar, que para facilidad de acceder al servicio, los ciudadanos tienen disponible, un video instructivo y un apartado de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, sobre objetividades que se pueden presentar en la solicitud del certificado de antecedentes penales.

16 Ilustración Certificado de Antecedentes Penales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Ingrese los datos de la persona de quien se desea consultar el Certificado:

El Certificado es para un ciudadano Ecuatoriano?

Seleccione el **Tipo de Documento**

Cédula de Identidad Pasaporte

Ingrese el **Número de Documento**

[Video Instructivo](#)

PREGUNTAS FRECUENTES

Qué debo hacer si mis datos no aparecen en el sistema?
Qué debo hacer si mis nombres o apellidos aparecen con error ortográfico?
Como rehabilitar el Antecedente Penal?
Que significa cuando el sistema emite un mensaje que inicia con la palabra "Error"?
Qué debo ingresar en el casillero <i>Motivo de Consulta</i> ?
Qué tipo y tiempo de validez tiene el Certificado?
Qué debo hacer si me solicitan un Certificado físico en otro país?

Fuente: <https://certificados.ministeriodegobierno.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/>

Posteriormente a la cumplimentación del formulario, el sistema solicita una pequeña redacción sobre el motivo de la solicitud del certificado, el cual da paso a la generación del documento con su respectiva formalización digital del departamento encargado en la emisión del certificado, previo a la legalización en el extranjero mediante la apostillada que se generará mediante trámite en el consulado correspondiente, a continuación, se figura el respectivo certificado de antecedentes penales en formato digital.

17 Ilustración Certificado de Antecedentes Penales



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE GOBIERNO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Fecha de Emisión: 04 de JUNIO del 2022
Número de Certificado: 202200045538030P
Tipo de Documento: CEDULA DE IDENTIDAD
No. de Identificación: 0941983009
Apellidos y Nombres: PARRA MIRANDA MARCIA PAMELA
Registra Antecedentes: NO

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requirente del mismo.

GRAD. ALAIN GONZALO LUÑA VILLAVICENCIO
DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE GOBIERNO
Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial - Ministerio de Gobierno
<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec>

Documento firmado electrónicamente

Fuente:

<https://certificados.ministeriodegobierno.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/certificado.php?code=NDA5NTk2Njk=>

SERVICIO DE ACTOS NOTARIALES

Este sistema de servicios de actos notariales está dirigido a personas naturales o jurídicas que requieran convalidar datos generales de los actos, contratos, certificados, inscripciones de arrendamientos o diligencias notariales que fueron realizadas en las notarías del país y están registrados en el Sistema Informático Notarial.

18 Ilustración, Actos notariales



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/02/actos-notariales/>

En este apartado, podemos acceder a la información de cada uno de los servicios y sus respectivos requisitos necesarios y, además, se informa el medio de acceso al servicio mediante el apartado de cita previa y se indica el respectivo coste del servicio. Para entender este apartado, se pone como ejemplo el servicio de Poder especial, en primer lugar, este servicio consiste en un acto administrativo, en el cual se emite un documento a los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros en el exterior autorizando a una persona para que realice diversos trámites legales, judiciales o administrativos relacionados con sus bienes y con el ejercicio de sus derechos en el Ecuador.

Los requisitos necesarios para acceder a este servicio, en primer lugar, la cédula de ciudadanía o pasaporte original vigente, de los respectivos otorgantes, en el caso de los extranjeros se requiere pasaporte original vigente, en segundo lugar, es necesario aportar una Minuta del documento a generar. Como nota importante el consulado informa a los ciudadanos, que el documento de la minuta debe enviarse en formato de texto <<Word>> un día antes de su cita al siguiente correo electrónico: cecupoderes@gmail.com, y, por último, aportar la copia de la cédula del o los apoderados, el coste de este servicio es de 54,00 euros y el pago se requiere que sea en efectivo.

Este proceso mencionado anteriormente, se ha tomado como referencia para explicar el funcionamiento de todos los servicios del apartado de Actos Notariales y sus respectivos procedimientos.

SERVICIOS DE APOSTILLA DE DOCUMENTOS

El servicio de apostillada de documentos, como se comentó en apartados anteriores, es un acto administrativo mediante el cual se realiza la comprobación de que la firma del documento presentado a ser apostillado, sea idéntica a la firma que consta en sus archivos y por lo tanto, dan fe de su autenticidad, para entender este servicio, como ejemplo, se relaciona con el apartado de certificado de antecedentes penales, que para ser válido en el sistema español debe ser apostillado es decir, que la firma del documento sea auténtica y disponga de total validez.

19 Ilustración, Emisión de Apostilla



FUENTE: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/02/26/apostilla-de-documentos/>

Para acceder a este servicio el ciudadano, debe aportar como requisitos el pasaporte o cédula de ciudadanía ecuatoriana, y el documento original a ser Apostillado, como pueden ser documentos generados por el Registro Civil, Certificado de Antecedentes Penales y otros documentos considerados importantes en el caso de los Títulos de bachiller, actos de grado, estos documentos, además, requieren de una previa legalización por el Ministerio de Educación.

En el caso de los títulos universitarios, actas de grado entre otros documentos, deberán estar legalizados previamente por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (SENESCYT). Para la respectiva legalización, el consulado informa a los ciudadanos que previamente se debe comprobar si el documento se puede apostillar, enviando una copia con el documento adjunto, al correo electrónico: cecuvalencia01@gmail.com, siendo necesario, enviar como contacto en el correo, el respectivo número de móvil del para mantener contacto con el ciudadano posterior a la revisión del documento.

Y para finalizar, es necesario que el solicitante posterior a la comprobación del documento para que sea apostillado deberá acceder al sistema de cita previa y rellenar el formulario con los datos de identificación y el precio de este servicio tiene un coste de 36,00 euros una vez iniciada la solicitud, el consulado será el encargado de comunicar al ciudadano de que ya está a su disposición el documento con su respectiva apostillada que permite legalizar las respectivas firmas.

SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MENORES

En los servicios consulares, podemos encontrar este trámite orientado a emitir un documento por el que el padre, la madre, o quien ejerce la patria potestad, autoriza la emisión del pasaporte y/o salida de un menor de edad, del Ecuador hacia el exterior por un tiempo determinado, en una fecha específica, hacia un lugar específico y bajo el cuidado de una persona mayor de edad. Se emite en Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, como es el caso de la oficina consular de Ecuador en la ciudad de Valencia.

20 Ilustración Autorización de Salida de Menores



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/02/autorizacion-de-salida-de-menores/>

Es este apartado, el consulado informa a los ciudadanos los respectivos requisitos necesarios, como es el pasaporte original o cédula de ciudadanía vigente del o los otorgantes e informa que los extranjeros requieren pasaporte original vigente. Seguidamente, es necesario aportar la cédula de ciudadanía y/o pasaporte vigente del menor, copia del billete de vuelo y por último la copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte vigente de la persona que reciba la autorización de salida del país. Y como nota de importancia, se comunica, que, para los menores extranjeros, además de la copia del pasaporte, se deberá presentar el certificado de nacimiento del menor previamente Apostillado o legalizado, según sea el caso. De la misma forma que los servicios analizados anteriormente, el consulado informa que este trámite tiene un coste de 22.50 euro, y requiere que el solicitante acceda al apartado de cita previa para proceder a la respectiva tramitación.

SERVICIO DE INSCRIPCIÓN CONSULAR

21 Ilustración Acceso a la Inscripción Consular



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/09/inscripcion-consular/>

Es servicio se lleva a cabo mediante el cual el ciudadano ecuatoriano que reside en el exterior registra sus datos en el Consulado, este acto es totalmente gratuito, generalmente se lleva a cabo cuando los ciudadanos ecuatorianos acaban de llevar a un país extranjero por cuál sólo necesitan como requisito el pasaporte ecuatoriano en vigor, y se gestiona mediante cita previa como se ha tramitado casi en la totalidad de los demás servicios mencionados con anterioridad.

SERVICIO DE CERTIFICADOS

22 Ilustración, Certificados



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/09/certificados/>

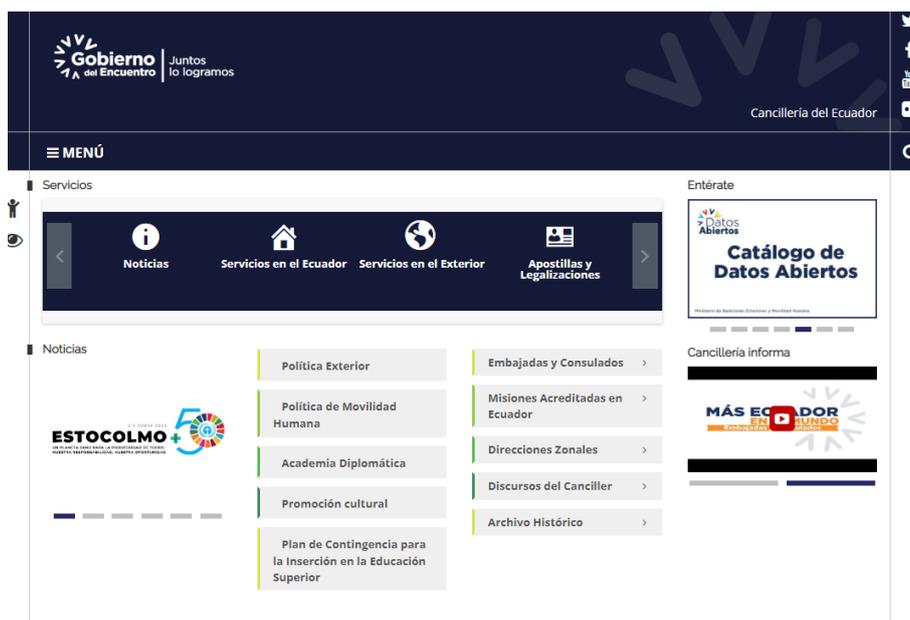
Como órgano administrativo consular ya sea mediante el Cónsul o su delegado, tiene la posibilidad de emitir certificado por medio de la solicitud del ciudadano, generando un certificado de tipo de texto administrativo para constatar un determinado hecho. Para

acceder a este servicio, será necesario como requisito único el pasaporte ecuatoriano, original y vigente. Previamente a la solicitud de cita previa.

5.3.1. CANCELLERIA

El servicio de cancillería es el segundo de los servicios que de forma general, pone a disposición la página web del Consulado a la ciudadanía ecuatoriana en el exterior, es decir, crea un acceso directo a la página principal de la Cancillería del Ecuador, que cómo se mencionó anteriormente, es el órgano que ejerce la rectoría de la política exterior, la movilidad humana y la cooperación internacional, de acuerdo con los intereses del pueblo ecuatoriano, en unión al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Movilidad Humana. A continuación, podemos apreciar, el listado de los accesos que permite la Cancillería obtener información.

23 Ilustración Cancillería del Ecuador.



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec>

En el apartado de menú se destaca la opción de acceder a la Transparencia de la Cancillería, la información que está disponible en el sistema, comprende desde el año 2017 al año 2022. En cada uno de estos apartados, se puede localizar información relevante en función de los meses respecto al Organigrama de la Institución, Base legal que rige a la institución, Regulaciones y procedimientos internos, Metas y objetivos unidades administrativas y el Directorio de la Institución.

5.3.2. CNE REGISTRO ELECTORAL

El Registro electoral, es el tercer servicio que, de forma general, el consulado pone a disposición de los ciudadanos, este servicio se engloba en los servicios que dependen del Consejo Nacional Electoral (CNE), este trámite consiste en que, el ciudadano residente de la Comunidad Valenciana, en este caso, realiza ante el Consulado ecuatoriano, para ejercer su derecho al voto en elecciones electorales.

Este trámite se puede realizar de dos formas establecidas por el sistema, la primera consiste en iniciar el registro electoral mediante la página web del Consejo Nacional Electoral, y, en segundo lugar, a través del correo postal cumplimentando un formulario de cambio de domicilio electoral, a continuación, se detallará cada uno de los procedimientos.

En primer lugar, para acceder al registro electoral de forma telemática, se debe acceder a la página web de CNE, a través del siguiente link ([Iniciar sesión \(cne.gob.ec\)](http://Inicio.sesion.cne.gob.ec)), en esta página, el ciudadano debe disponer de un usuario y contraseña para acceder a la solicitud, para ello se debe rellenar un formulario, siendo necesario registrarse con el número de cédula y un correo electrónico.

24 Ilustración, REGISTRO CNE



The screenshot shows a web form titled "CMBIOS DE DOMICILIO DEL EXTERIOR" with a navigation menu including "Inicio", "Acerca de", "Contacto", "Registrar", and "Iniciar sesión". The main section is "Información Personal" and contains the following fields:

- Cédula:
- Nombre:
- Correo/Login:
- Confirmar Correo:
- Correo Secundario:
- Captcha: (with a "Mostrar otro código" link)
- Introduzca el código mostrado:

Below the fields is a disclaimer: "DOY FE DE QUE LOS DATOS INGRESADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS Y CORRESPONDEN A MI VOLUNTAD DE CAMBIAR MI DOMICILIO ELECTORAL." and a "GUARDAR" button.

Fuente: <https://app02.cne.gob.ec/cambiosexterior/RegistroCiudadano.aspx>

Una vez que el ciudadano se haya registrado en el respectivo formulario, debe responder una serie de preguntas, respecto a la situación electoral del ciudadano.

25 Ilustración REGISTRO CNE

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Estimado usuario, para validar su identidad deberá contestar las siguientes preguntas.

¿USTED SUFRAGO EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES 2021? Seleccionar

¿USTED SUFRAGO EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES 2021 SEGUNDA VUELTA? Seleccionar

¿EN QUE PAÍS SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO? Seleccionar

¿FUE MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO EN EL EXTERIOR, EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES 2021? Seleccionar

¿FUE MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO EN EL EXTERIOR, EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES 2021 SEGUNDA VUELTA? Seleccionar

¿REALIZO UN CAMBIO DE DOMICILIO EN EL EXTERIOR? Seleccionar

GUARDAR RESPUESTAS CERRAR

Fuente: <https://app02.cne.gob.ec/cambiosexterior/RegistroCiudadano.aspx>

Este proceso continúa a la siguiente fase siempre y cuando el usuario indique, que ha realizado un cambio de domicilio en el exterior, seguidamente, el sistema envía un correo electrónico, indicando el acceso de cambio de domicilio en el exterior y adjuntado una clave temporal de registro para acceder al sistema, el primer mensaje que anuncia el sistema, corresponde a que, la campaña de cambios de domicilio para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, culminó el 14 de mayo del 2022 a las 24h59, y que los cambio que se registren posterior a esta fecha, serán considerados para las próximas elecciones posteriores a las Elecciones Seccionales y CPCC 2023.

Partiendo de este mensaje, el sistema no sitúa en la página principal para gestionar el cambio de domicilio electoral, como se indica a continuación.

26 Ilustración, Registro de Ciudadanos en el Exterior

Inicio Consulta Lugar-Votación Usuario: PARRA MIRANDA MARCIA PAMELA

domingo, 5 de junio de 2022 Cerrar Sesión Web

REGISTRAR CIUDADANO EXTERIOR WEB

Bienvenido al Registro de Ciudadanos en el Exterior

Cédula : 0941983009 Consultar o Ejecutar Cambio

Nombres : PARRA MIRANDA MARCIA PAMELA

Buenas noches

Bienvenido al Sistema de registro de Cambios de Domicilio Electoral para ciudadanos ecuatorianos que habitan en el exterior.

Si usted es ecuatoriano y habita en el exterior, y no ha actualizado su domicilio electoral, a través de este sistema usted podrá realizar su cambio de domicilio electoral de manera fácil, rápida y segura, en los siguientes casos:

a) Cuando no haya actualizado su domicilio electoral desde su salida del país; o,
b) Si usted tiene su domicilio electoral en el exterior y ha cambiado su dirección a otra ciudad o país.

El mantener actualizado su domicilio electoral le brindará la oportunidad de seguir siendo partícipe en la toma decisiones del país a través del ejercicio de su derecho al voto en las elecciones de carácter nacional.

Fuente: <https://app02.cne.gob.ec/cambiosexterior/LoginCiudadano.aspx>

Para acceder a gestionar el cambio de domicilio en el exterior, el ciudadano debe situarse en el apartado "solicitar cambio", para analizar este proceso, no hemos tenido la

oportunidad debido a, que estamos fuera de plazo, como se mencionó anteriormente, pero, cabe la posibilidad de solicitar el documento habilitante, que corresponde al domicilio electoral actual del ciudadano y sus respectivos datos de identificación.

27 Ilustración, Comprobante de domicilio electoral

Datos del Ciudadano	
REGISTRO ELECTORAL	
Numero Comprobante:	26520062965
Fecha de Cambio:	27/3/2017 3:33:17
INFORMACIÓN DE CIUDADANO	
Nombre:	PARRA MIRANDA MARCIA PAMELA
Fecha Nacimiento:	28/06/1996
Cédula:	0941983009
Voluntario a MJRV:	NO
NUEVA DIRECCIÓN	
EUROPA ASIA Y OCEANIA	
País:	ESPAÑA
Consulado:	C. E. EN VALENCIA
Zona:	.VALENCIA

Fuente: <https://app02.cne.gob.ec/cambiosexterior/Login.aspx>

Cabe destacar que este servicio es uno de los pocos que se puede tramitar de forma telemática y, en segundo lugar, el medio para solicitar el respectivo cambio de domicilio electoral es mediante correo postal, para ello, los ciudadanos que residan en la Comunidad Valenciana, deberán cumplimentar un formulario indicado en la página web del Consulado de Ecuador en Valencia.

28 Ilustración, Formulario de cambio de domicilio electoral

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL EXTRANJERO

CÉDULA _____ APELLIDOS Y NOMBRES _____ FECHA NAC. dd mm aa

Desea ser Miembro de la Junta Receptora del Voto SI NO FECHA Y HORA DE CAMBIO dd mm aa hh mm

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Dónde votará)
 Europa, Asia, Oceanía
 Estados Unidos, Canadá
 América Latina, Caribe, África

PAÍS _____ CONSULADO _____

ZONA _____ CÓDIGO POSTAL _____ TELF. _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ DIRECCIÓN _____ LOCALIDAD _____

FUNCIÓNARIO CONSULAR SOLICITANTE ORIGINAL CIUDADANO

NOMBRE _____ FIRMA _____

Declaro bajo juramento libre y voluntariamente que los datos consignados en la hoja de registro son ciertos y me sujeto a las sanciones legales ecuatorianas en caso de faltar a la verdad por el delito de falso testimonio y perjurio.

SI NO ESTAS REGISTRADO AÚN, LLENA ESTE FORMULARIO CON TUS DATOS, ADJUNTA LA COPIA DE TU CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE Y ENVA POR CORREO EN UN SOBRE CERRADO AL CONSULADO DE TU LOCALIDAD.
SI SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL EXTERIOR DENTRO DE UN PROCESO ELECTORAL, USTED EVITARA EL PAGO DE MULTAS QUE CORRESPONDAN DESDE ESE PROCESO ELECTORAL.

EL VOTO ES "TÚ" DERECHO "EJERCERLO"
REGISTRATE Y EVITA SANCIONES
ESCRIBE A: votoenelexterior@cne.gob.ec

Codigo: FO-81 (80-FX-80-11); Versión: 2

Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/02/registro-electoral/>

Al rellenar este formulario, el sistema indica que el ciudadano, deberá adjuntar una copia de su pasaporte o cédula de ciudadanía ecuatoriana y enviar por correo postal a la siguiente dirección: Av. Del Marqués de Sotelo 3, piso 5to. Pta. 10C, CP:46002 Valencia-España. Es posible solicitar cita previa, para gestionar este trámite totalmente gratuito en la respectiva oficina consular.

5.3.3. SERVICIO DE PAQUETERIA 4X4

29 Ilustración, Validación 4x4

Servicios Institucionales

EMISIÓN DE REGISTRO DEL SERVICIO DE PAQUETERIA 4X4 PARA ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR

Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/2021/03/02/validacion-4x4/>

Este servicio institucional que está a disposición de la ciudadanía ecuatoriana que reside en el exterior, el cual le permite realizar el registro en la Plataforma de REGISTRO NÚCLEO FAMILIAR, para acceder a los beneficios que brinda el servicio de paquetería 4x4, para enviar paquetes al Ecuador, sin fines comerciales, de hasta 4 kilos y hasta \$400 de valor sin pagar impuestos.

Este servicio tiene la modalidad de tramitarse de forma online, en primer lugar, el ciudadano debe REGISTRARSE gratuitamente en la plataforma virtual, que pertenece al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la siguiente página, el ciudadano puede gestionar un nuevo registro previo a la solicitud de servicio de envío de paquetería, y también el acceso directo al sistema de Registro de Núcleo Familiar para consultar la situación de inscripciones previas.

30 Ilustración, Registro de Servicio de Envío de Paquetería



Fuente: <https://registronucleofamiliar.cancilleria.gob.ec>

Para acceder al servicio de paquetería mediante la página web, es necesario indicar el número de cédula, fecha de nacimiento y completar un código de verificación.

31 Ilustración, Acceso al sistema.

Fuente: <https://registronucleofamiliar.cancilleria.gob.ec/Validacion>

En segundo lugar, es necesaria la VALIDACIÓN, que, en el transcurso de 48 horas, el solicitante deberá enviar un copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte ecuatoriano, y copia del NIE (Número de Identificación de Extranjero) o DNI (Documento Nacional de Identidad), en vigor, con los datos identificativos correspondientes al siguiente correo electrónico: paqueteria4x4@gmail.com, siendo necesario indicar como asunto <<VALIDACIÓN4X4>>. En tercer lugar, el Consulado será el encargado de responder al correo que se indica en la solicitud la respectiva confirmación de su validación. Y, finalmente, luego de obtener la VALIDACIÓN, se deberá registrar a su núcleo familiar a través, de la página de registro núcleo familiar, cabe mencionar que este trámite es totalmente gratuito.

5.3.4 SERVICIO DE MENAJE DE CASA Y EQUIPO DE TRABAJO

32 Ilustración, Servicio de Menaje de Casa



Fuente: <https://www.aduana.gob.ec/para-migrantes/>

El Consulado junto con el Servicios Nacional de Aduana del Ecuador, ofrecen el servicio de menaje de casa y equipo de trabajo a la ciudadanía que reside en el exterior, para entrar en contexto en el siguiente apartado se indica en que consiste este servicio.

En primer lugar, se considera como menaje de casa a los bienes nuevos o usados de uso cotidiano adquiridos, durante su residencia en el exterior de manera regular o irregular, por una persona natural o núcleo familiar ecuatoriana que haya retornado al país con ánimo de domiciliarse en el mismo, los ciudadanos que tengan la intención de hacer uso de este servicio, tiene a su disposición en la página web del consulado, la respectiva información y el listado de bienes admisibles al régimen de menaje de casa, que corresponde a lo detallado en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0131-RE con fecha 15 de noviembre del 2021.

En la regulación de este servicio, también interviene la Ley Orgánica de Movilidad Humana y en su Reglamento, en la cual consta, los requisitos que se implementan a la hora de considerar si los bienes se incluyen como menaje de casa y, además, expresa que únicamente podrán importarse bienes de menaje de cas pertenecientes a los miembros del núcleo familiar que consten en el certificado de migrante retornado.

Los ciudadanos, tienen a su disposición en la página web de la Aduana del Ecuador, todo tipo de información, respecto al trámite, requisitos, bases legales y un apartado de preguntas frecuentes con el fin de aportar información que resuelvan las dudas que puedan presentarse a la ciudadanía.

5.3.5 SERVICIO DE LLEVAR MASCOTAS AL ECUADOR

33 Ilustración, Servicio de Ingreso de animales de compañía al Ecuador



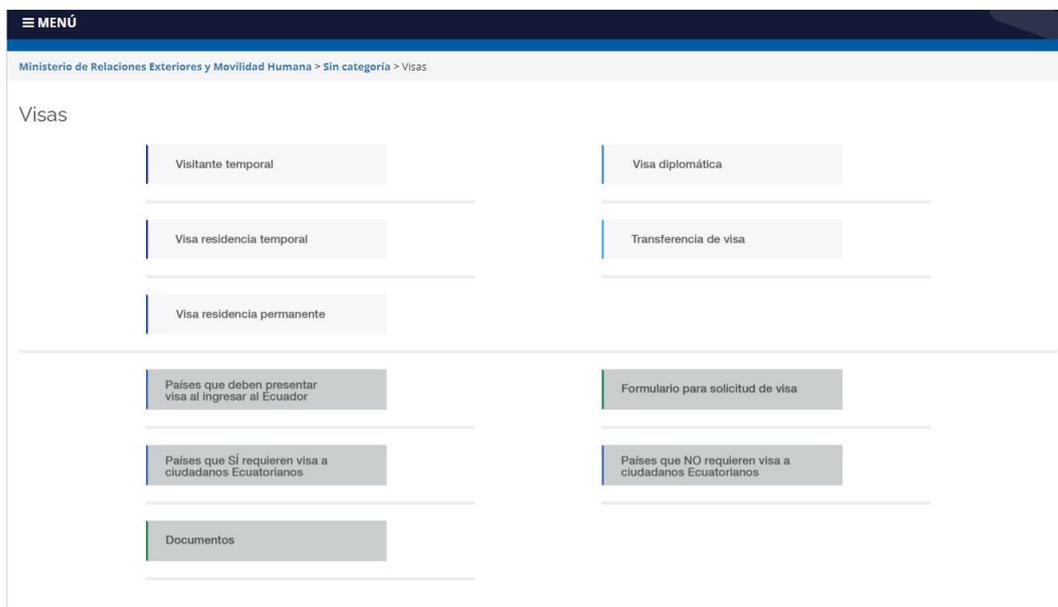
Fuente: https://www.agrocalidad.gob.ec/?page_id=311

El Consulado del Ecuador, a través de su apartado de servicios de llevar mascotas al Ecuador, deriva a los ciudadanos a la página web de Agrocalidad, en la cual, de forma detallada, pone a disposición de los ciudadanos, la información necesaria para hacer le

disfrute de este servicio, entre sus apartados se puede tener acceso a los requisitos necesarios y notas informativas sobre el procedimiento del servicio.

5.3.6 SERVICIOS DE VISAS

34 Ilustración, SERVICIO DE VISAS



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/15/visas-en-el-ecuador/>

En el apartado de Visas, que encontramos en la página web del Consulado, nos deriva a la información que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en cual se puede apreciar, la tipología de Visas y los respectivos requisitos para la obtención de la Visa. A demás, estable información de interés como es el caso de aquellos países que sí requieren Visa, ya sea la hora de ingresar al Ecuador, o en el caso de que los ciudadanos quieran salir del país.

Los ciudadanos tienen acceso a la información y al formulario de solicitud de Visa, que se encuentra en uno de los apartados, de la imagen que se indica anteriormente.

En la página web del Consulado del Ecuador en Valencia, también tenemos acceso al apartado de NOTICIAS, que tiene como misión, informar a la ciudadanía de eventos, noticias con mayor nivel de importancia y actualizadas como es el caso de las noticias que se indican en la imagen que se adjunta a continuación.

35 Ilustración, NOTICIAS

The screenshot shows the website for the Ecuadorian Consulate in Valencia. The header includes the consulate's name and the Ecuadorian coat of arms. A navigation menu is visible with the 'NOTICIAS' (News) section selected. The main content area displays a list of news items with their dates and times, such as 'Entrevista a la cónsul del Ecuador en Valencia' and 'El Consulado recibe visita de cortesía'. To the right, there is a 'Noticias Destacadas' (Featured News) section with images of a dog and a bird. At the bottom, there are three service links: 'Contacto Ciudadano', 'Proyecto Personajes Emblemáticos', and 'Sistema Nacional de Información (SNI)'. The footer contains the website's address and contact information.

Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/category/noticias/>

El sistema de noticias permite a la ciudadanía, compartirme las noticias por medios telemáticos, redes sociales como es el caso de Twitter, Facebook, además, permite a los ciudadanos imprimir y enviar mediante mail. Es importante, comentar el apartado de comentarios, en el cuál, los ciudadanos tienes la posibilidad de interactuar con el consulado, respecto a las noticias publicadas.

Podemos apreciar, el acceso a enlaces que derivan al ciudadano, respecto a temas de compras pública, Quipux Sistema de Gestión Documental, Gobierno por Resultado, Portal de Trámites Ciudadanos y al Sistema de solicitud de Viajes al Exterior, estos enlaces se inclinan a sitios oficiales que engloban a todo el Gobierno de la República del Ecuador, a esto también se añaden los enlaces gubernamentales, a nivel de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretarías Nacionales, Secretaría y Ministerios.

36 Ilustración, Enlaces, enlaces gubernamentales



Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/>

En esta imagen se puede apreciar, la función informativa de cada uno de los apartados que comprenden los servicios consulares que están a disposición de la ciudadanía ecuatoriana y el acceso directo a lo siguiente:

37 Ilustración, Accesos directos

Contacto Ciudadano	Proyecto Personajes Emblemáticos	Sistema Nacional de Información (SNI)
Gobierno de la República del Ecuador		Av. del Marqués de Sotelo 3, piso 5, pta. 10. CP. 46002 Valencia-España Teléfono: +34 963 427 509

Fuente: <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/>

Como podemos observar, el apartado de Contacto Ciudadano, que consiste en mantener informada a la ciudadanía ecuatoriana de temas referentes al Ministerio de Trabajo, se hace mención al acceso del apartado de Proyecto de Personajes Emblemáticos, que consiste en una iniciativa gubernamental, con la que se pretende alcanzar y buscar volver la mirada a nuestra historia nacional y, con ello, a los hombres y mujeres que la forjaron y finalmente, el acceso directo al Sistema Nacional de Información, que constituye un conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de actores con el objeto de acceder, recoger, almacenar y transformar datos en información relevante para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, según establece la Secretaría Nacional de Planificación.

CAPÍTULO 6. RESULTADOS

A partir de los comentarios, descripciones y análisis realizados a lo largo de los epígrafes anteriores, en este capítulo se recogen los resultados obtenidos. Dichos resultados se han organizado a modo de DAFO. El análisis DAFO nos permite diagnosticar la situación de la institución con relación a los objetivos que tiene este trabajo de final de grado, que nos han permitido estudiar las funciones, competencias y los servicios que presta el Consulado del Ecuador en Valencia, España.

A lo mencionado anteriormente, se complementa con las propuestas de mejora que se indicarán en el siguiente epígrafe, mediante el análisis DAFO, que, a continuación, pasamos a presentar y comentar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades encontradas, tras lo cual se elabora la matriz de síntesis correspondiente.

6.1. DAFO

DEBILIDADES

Las principales debilidades de la Página Web del Consulado de la República del Ecuador en Valencia, España, en temas de Administración Electrónica y Gobierno Electrónico de Ecuador, por lo que se hace referencia a las debilidades a nivel social, económico, político y cultural, es de decir, se describe los factores a nivel interno de la organización consular, con el propósito de describir aquellas características que se poseen mediante una posición desfavorable que afectan de forma negativa el sistema consular.

En primer lugar, se ha detectado un déficit de estandarización de la información respecto a la normativa sobre la información pública y transparencia propia de la República del Ecuador, que nos ha impedido profundizar el análisis legislativo y, además, la normativa que detalle los correspondientes servicios consulares que estén a disposición de la ciudadanía.

Seguidamente, se ha desarrollado el estudio y el análisis de la página web, que da como resultado la existencia de falta de procedimientos que se generen de forma automática y la

falta de eficiencia en la tramitación de los servicios, debido a la programación del tiempo de cada procedimiento y el cumplimiento de los requisitos.

En la actualidad, hay una falta de información respecto al medio de comunicación y el contacto que brinden el servicio de atención al ciudadano. Y, en general, se ha detectado una Falta de Software que se dedique específicamente a la tramitación electrónica.

Y para finalizar, no existe la posibilidad de acceder a una tramitación electrónica, por carecer de herramientas que permitan el acceso al sistema y de esto, se deriva la gestión ineficiente del tiempo en la tramitación del servicio consular y la falta de participación de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior.

AMENAZAS

En este trabajo de fin de grado, con relación al estudio de la página web realizado anteriormente y por ende el conocimiento de la normativa y funcionamiento del Gobierno Electrónico, se ha podido detectar aquellas amenazas o limitaciones externas que pueden llegar a impedir o limitar el desarrollo de la administración electrónica en el Consulado del Ecuador.

Resulta complicado garantizar que la ciudadanía adquiriera los conocimientos mínimos para consultar la información que desee mediante la página web del consulado, debido a que las actividades para formar e informar a la ciudadanía son deficientes y escasas, por lo que se sostiene que se mantiene un desconocimiento de la ciudadanía en esta materia.

De una forma más general, la evolución tecnológica que afecta de cierto modo a las herramientas electrónicas, en este caso la página web consular al no involucrarse en una continua evolución o actualización de información de interés, lo que genera que el ciudadano se adapte continuamente a la inactividad de la página web.

La brecha digital, que se mantiene presente con el paso del tiempo, desde la perspectiva que aun dificulta el acceso electrónico universal de la ciudadanía a los servicios públicos, que se podría ofrecer desde el servicio consular, como se ha observado en el estudio de la página web mediante este trabajo, de la necesidad de la publicación y tramitación de toda información mediante innovadoras herramientas tecnológicas.

FORTALEZAS

En este apartado se analizan, las características positiva que encontramos a nivel interno del estudio de la Página web del Consulado del Ecuador en Valencia, para profundizar este tema, es importante conocer que estos puntos fuertes dependen de la institución es decir, del Gobierno Electrónico del Ecuador, como es la mejora considerable del programa Quipux, encargado de la gestión de expedientes, que se debería, implementar con mayor brevedad en las páginas de los Consulados, para garantizar un mejor servicio. El contacto y los medios de comunicación con los ciudadanos, son de fácil acceso y modernos, mediante redes sociales como Facebook y WhatsApp.

El servicio de cita previa resulta ser ágil a la hora de designar la fecha y hora de la cita, pero esto no implica que las fechas designadas sean las más próximas, como fortaleza, se puede añadir, que las Instituciones y Ministerios de la República del Ecuador, están en pleno desarrollo e innovación, en temas de administración electrónica, sedes electrónicas, digitalizaciones y simplificación de trámites y se espera que lo largo del tiempo, esto influya y mejore el acceso a los servicios, directamente desde la página web del consulado.

OPORTUNIDADES

Partiendo del estudio que se ha realizado en este trabajo, hemos podido observar que, existen muchas oportunidades que garanticen un mejor servicio con el propósito de ejercer los derechos de los ciudadanos respecto a los servicios consulares que se ofrecen en el consulado de forma electrónica, mediante las posibilidades externas positivas que se puedan sacar provecho en el contexto de las fortalezas y debilidades existentes.

La ciudadanía ecuatoriana en el exterior posee de mayor influencia sobre la administración electrónica, debido a la residencia en España y al acceso de un servicio de administración electrónica diferente, puede beneficiar a la implementación y al uso de un futuro modelo de administración electrónica en los Consulados del Ecuador en el Exterior.

La eliminación de barreras geográficas, al a hora de acceder al servicio, debido a, que se siguen utilizando los servicios de encomienda para agilizar los trámites en el exterior y así garantizar el acceso compartido de la información con los ciudadanos.

La relación entre administraciones, ayudaran a garantizar la prestación de servicios y disfrute de derechos de los ciudadanos, en los ámbitos de seguridad, igualdad, innovación e integración, esto hace referencia a la relación que mantiene el Consulado de la República del Ecuador en la ciudad de Valencia, y el Ayuntamiento de Valencia.

A continuación, se describirá de forma sintetizada en un clásico cuadro DAFO, respecto a lo comentado en los epígrafes anteriores.

38 TABLA #.1 MATRIZ DAFO.

<u>ANÁLISIS DAFO</u>	
<p><u>DEBILIDADES</u></p> <p>Déficit de estandarización de la información</p> <p>Falta de procedimientos automatizados</p> <p>Servicios y atención no eficientes</p> <p>Comunicación y atención al ciudadano, carece de medios seguros.</p> <p>Carencia de Software dedicado a la tramitación electrónica.</p> <p>Falta de herramientas electrónicas.</p> <p>Gestión del tiempo sobre la tramitación, es ineficiente</p> <p>Falta de personal especializado.</p> <p>Gestión ineficiente en temas de transparencia</p> <p>Carencia de acceso directo e intuitivo a la página web.</p>	<p><u>AMENAZAS</u></p> <p>La falta de acciones informativas puede generar desinterés por conocer los derechos sobre los servicios consulares.</p> <p>El servicio consular carece de una continua actualización, inactividad que puede generar desinterés a la hora de mantener una continua actualización de la página web.</p> <p>Falta de implicación sobre herramientas que permitan el acceso a la administración electrónica.</p> <p>Escasez de implicación por parte del Gobierno, mediante ayudas para afrontar las barreras que impiden avanzar en la administración electrónica en el exterior.</p> <p>Servicio deficiente frente a percances desconocidos</p>
<p><u>FORTALEZAS</u></p> <p>A nivel institucional en el Ecuador, disponen de un programa de gestión documental, que se debería, aprovechar para implementar en los servicios consulares.</p> <p>Normativa y legislación que garantizan la administración electrónica.</p> <p>Medios de comunicación de fácil acceso y modernos- redes sociales.</p> <p>Rápida respuesta a solicitud de cita previa.</p> <p>Gobierno Electrónico de la República del Ecuador en desarrollo.</p>	<p><u>OPORTUNIDADES</u></p> <p>Ciudadanía en el exterior poseen mayor conocimiento e información, en temas de Administración Pública- residencia en el exterior.</p> <p>Eliminación de barreras geográficas.</p> <p>Acceso a la información compartida, transparencia y participación de los interesados.</p> <p>Relación entre entidades locales, Ayuntamiento de Valencia y Consulado de Ecuador en Valencia, mediante convenios que garanticen el disfrute de derechos a la ciudadanía en el exterior.</p> <p>Ayudas públicas para mejorar el sistema de transparencia y el acceso a la información- publicidad activa.</p>

Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO 7. PROPUESTA DE MEJORA

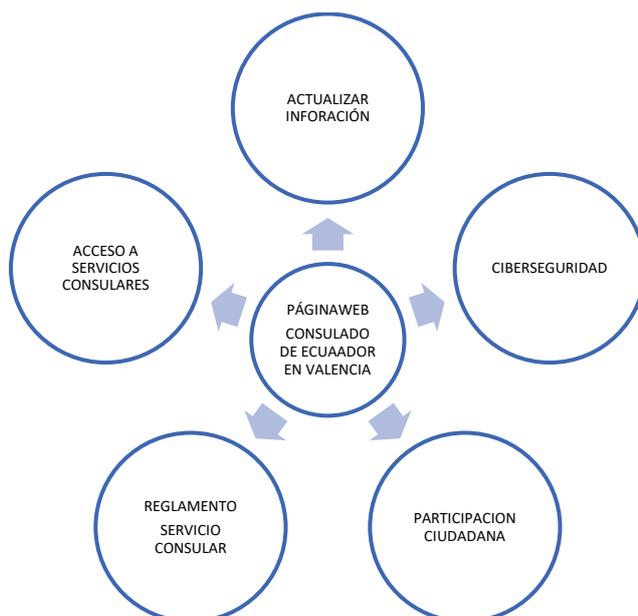
Las Administraciones Públicas, incluyo a los Consulados como entidad protagonista de este Trabajo de Fin de Grado, enfocado en el ámbito de administración electrónica, transparencia e información pública, que se implican en una serie de profundos cambios y transformaciones, con el propósito de mejorar la prestación de Servicios Públicos introduciendo criterios de eficiencia, que a su vez tratan de adaptarse a los cambios del entorno que experimenta la sociedad ecuatoriana en el exterior.

La Administración Electrónica y el acceso a la Información Pública y Transparencia, nos han dado a conocer la estrecha relación que se derivan a la hora que garantizar una correcta administración pública, por este motivo este trabajo, se enfoca a partir de los resultados obtenidos, las siguientes propuestas que de forma generalizada abarca la implicación de la ciudadanía mediante la participación e información por parte del ámbito consular y aplicación de medios y herramientas sobre Transparencia.

Por este motivo las propuestas que planteamos en este apartado se dirigen a reducir los aspectos negativos encontrados, principalmente hacia las debilidades, que se pretende potenciar aquellas fortalezas y oportunidades encontradas y aprovecharlas, continuando así con el objeto de estudio.

1. INNOVAR LA PÁGINA WEB DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN VALENCIA-ESPAÑA

39 Ilustración, PROPUESTAS



Fuente: Elaboración propia

- **ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSULAR**

La actualización de la Información de la Página Web del Consulado del Ecuador, Valencia, es fundamental, debido a, que en la actualidad es la principal fuente de información a la hora de mantener un contacto estrecho entre los ciudadanos y cualquier administración.

Como se ha podido observar, mediante el desarrollo de este trabajo, la página del Consulado no es un sitio independiente, la página web principal, que engloba los sub-enlaces, le corresponde a la Cancillería del Ecuador. De esta forma se puede apreciar el acceso a información generalizada de la institución como tal, y además de la información básica de la oficina consular.

Es cierto, que conforme pasa el tiempo, la página web debería contar con más información publicada en este caso por la oficina consular, de tal manera, que en la actualidad los ciudadanos no conocen, mediante este medio con facilidad localizar datos e información

que probablemente estén buscando, por lo que supone una larga espera a la hora de encontrar una respuesta rápida.

Con la implementación de un mantenimiento y actualización de la información de la página web, es necesario que la oficina consular cuente con un personal interno o externo, que se dedique de forma recurrente para que desempeñe tareas de búsquedas de información de forma actualizada y que resulte sencillo e intuitivo para las personas que accedan a la página web, ya sea por buscar información o gestionar trámites que estén a su disposición.

A continuación, se indica varias ideas a la hora de implementar una eficiente actualización de la página web.

Información de las actuaciones básicas de los ciudadanos ecuatorianos que por primera vez emigran al estado español.

Mejorar la descripción y competencias propias del Consulado de Ecuador en Valencia,

Realizar una breve actualización de la descripción de los servicios consulares que se ofrecen.

Aprovechar de que se dispone de un apartado de noticias, por lo que sería fundamental mantenerlo actualizado, con el propósito de que los ciudadanos se mantengan al día de los eventos y novedades que se realizan en el activad consular, siempre y cuando cumplan un mínimo de información relevante y garantice esa interacción entre los ciudadanos y la oficina consular.

Implementar un portal de contacto con el consulado de forma interactiva y segura, dentro del entorno de la página web.

Con estas indicaciones, se pretende mantener una página web actualizada que permita a los ciudadanos y al personal consular tener acceso a nuevas publicaciones y localizar rápidamente información relevante.

- GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A LOS SERVICIOS CONSULARES.

Los servicios consulares que están a disposición de la ciudadanía ecuatoriana en el exterior garantizan los derechos según lo indica la legislación, por este motivo, se pretende enfatizar en el aprovechamiento de la Administración Pública, Ministerios y el Gobierno electrónicos de la República del Ecuador. Para garantizar esta propuesta, se ha indagado en las principales páginas web institucionales, como es el caso del Registro Civil, Ministerio de Educación, Sistema de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Salud Pública entre otras.

Que cada una de las páginas web mantienen una correcta actualización y permiten a los ciudadanos una fácil interacción, para tener acceso a los servicios, los ciudadanos deben darse de alta en el sistema mediante un ágil registro incluyendo datos personales y como relevancia, el número de cédula de ciudadanía, correo electrónico y número de teléfono.

Estos procedimientos de registros están vinculados a la aceptación de políticas de protección de datos por parte de los ciudadanos, se puede apreciar, en los ejemplos instituciones mencionados anteriormente, que el Gobierno Electrónico, dispone de los medios y herramientas necesarias para garantizar una tramitación electrónica en ciertos servicios básicos y recurrentes para la ciudadanía.

Mediante esta propuesta, se pretende afrontar el conjunto de debilidades detectadas, para garantizar el acceso a los servicios consulares mediante la aplicación y el uso de la página web generalmente actualizada a nivel operativa e informativa, para lograr esta idea, es recomendable, enfocarse en las páginas web de los principales ministerios de la República del Ecuador, con fin de captar las ideas e innovar el acceso a los trámites.

Para alcanzar estos resultados, la Cancillería del Ecuador junto con las Oficinas Consulares, al margen de sus competencias deberían, trabajar por el desarrollo de las herramientas que están al alcance de los ciudadanos y facilitar el acceso a portales de atención al ciudadano, y buscar fuentes de ayuda para garantizar un mejor servicio, a través de convenios de la localidad en la que reside el Consulado, como es el caso del Ayuntamiento de Valencia, implementado la Gestión y Administración Pública y Electrónica,

como un modelo de Gestión, con el propósito de influir en la innovación a la hora de prestar los servicios y mantener una óptima comunicación con la ciudadanía.

- **IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS DE CIBERSEGURIDAD**

Implementar medios de comunicación que garanticen la Ciberseguridad, a la hora de mantener contacto sobre información de citas o requisitos previa tramitación, como se ha podido observar, el medio de comunicación que existe entre la oficina consular y la ciudadanía no garantiza seguridad eficiente, ya que se correría el riesgo de suplantar con facilidad el medio de contacto e identidad hacia la ciudadanía.

La aplicación de herramientas que garanticen la ciberseguridad en la tramitación consular, se implementaría como opción, mediante la aplicación o vinculación al Portal único de trámites ciudadanos “Gob.ec”, este portal, es la fuente principal de información y herramientas para gestionar trámites en línea de los diferentes Ministerios del Ecuador, con esto se pretende aplicar un modelo inspirado en este portal, por el cual se garantizaría el medio correcto de comunicación e información de la respectiva tramitación.

Como se mencionaba en propuestas anteriores, el Gobierno Electrónico del Ecuador, posee modelos y herramientas, que, en función de una correcta implementación mediante los órganos competentes, garantizarían una correcta fuente de comunicación y gestión consular.

- **PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CONSULAR EN EL EXTERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Tras realizar una observación y análisis de la página web consular, cabe destacar que no existe una fuente que permita recabar información respecto a la normativa consular y por ende al Reglamento de Oficinas Consulares, que en la actualidad existe.

Dado que se trata de información de primera necesidad ante los ciudadanos, para que se mantenga actualizado e informados de sus deberes, derechos consulares, además, de información que hace referencia a la actuación de las oficinas y agentes consulares.

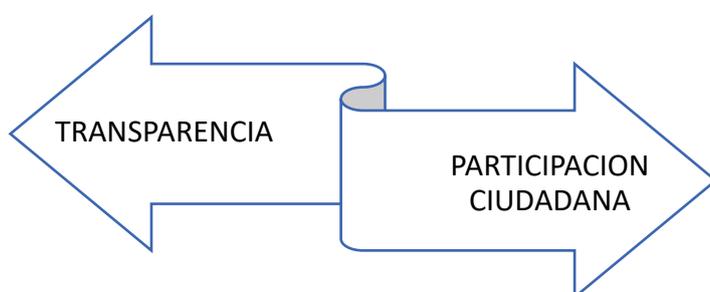
Como se ha analizado este Reglamento de las Oficinas Consulares, publicado mediante Decreto Supremos 511, el 15 de marzo del año 1965, queda comprobado que carece de una actualización y reforma, la cual garantice de forma innovadora los derechos que en la actualidad conlleva la tramitación mediante la Administración y Gobierno Electrónico, como es el caso de la República del Ecuador.

Con relación a lo mencionado anteriormente, la ciudadanía carece de la oportunidad de acceder y encontrar la información deseada, ya que al tratarse de un innovador modelo de gestión los medios y legislación han de modernizarse y garantizar un correcto disfrute de los servicios que conllevan los derechos consulares mediante las herramientas y métodos que este a disposición de las oficinas consulares.

A esta última reseña, debemos añadir, que es fundamental que los ciudadanos ecuatorianos en el exterior sean conocedores de la ley y reglamentos que engloban su ámbito de actuación.

2. PROMOVER PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

40 Ilustración, PROPUESTAS



Fuente: Elaboración Propia

- ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA EN TEMAS DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSULADO.

Como hemos observado con anterioridad a lo largo del trabajo, actualmente en la página web de la Cancillería del Ecuador, la cual nos deriva al Consulado del Ecuador en Valencia, en este caso, tras analizar la página no se ha encontrado una fuente que permita la participación a los ciudadanos y el acceso a la transparencia e información pública generalmente actualizada.

Por lo que compete comentar, que resulta fundamental contar con un portal de transparencia en que figure la información pública correctamente actualizada, a esto podemos añadir la importancia del formato del propio portal y de la página web esté en constante renovación.

En este caso, hemos analizado una única vertiente que hace referencia a la publicidad de noticias de actividad consular, en la localidad de Valencia y sus alrededores, estas publicaciones carecen de una publicidad actualizada, y respecto a la Transparencia, hemos observado, que no existe un apartado que se dedique exclusivamente a este ámbito, debido a, que sólo dispone de un anunciado, en el cual indica la normativa que lo regula.

Seguidamente, podemos relacionar lo anterior mencionado respecto a la Transparencia y su regulación según la normativa, y llevar a la práctica lo que esta Ley menciona, sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de plantear la participación ciudadana y el derecho a la información relacionada con asuntos públicos, en consecuencia asuntos derivados de la actividad consular, como es el caso de ejercer los derechos que como ciudadanos ecuatorianos residentes en el extranjero garanticen, como es el caso de ejercer un efectivo control y exigir la rendición de cuentas de las instituciones consulares o aquellas actividades que de forma directa perciban recursos estatales.

Dado que estos ámbitos que se mencionó anteriormente, ha de estar en constante actualización, debido a que así lo indique la ley, y con ello el interés de la sociedad actual,

llegando a la conclusión que termina siendo fundamental contar con el personal especializado para que desempeñe cuyas funciones relacionadas con la publicación y actualización de la información.

- CAMPAÑA DE FORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

Como se ha podido observar en el desarrollo de este capítulo, los ciudadanos ecuatorianos en el exterior, en cuanto a su implicación en el uso de la página web del consulado, carecen de oportunidades para acceder al sistema para lograr obtener la información deseada, lo que implica, como se mencionó anteriormente la falta de información y actualización de la página, por esta razón los ciudadanos no disponen la información necesaria, siendo necesario ejecutar un plan de formación respecto a este tema.

La campaña de formación deberá garantizar los conocimientos mínimos sobre transparencia y participación ciudadana, ya que se pretende eliminar las barreras de incertidumbre respecto a los derechos y deberes que establezca la ley y el conocimiento de las actuaciones de una administración transparente.

Como guía de esta propuesta, nos hemos inspirado sobre el portal del Gobierno de la República del Ecuador, sobre El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la Participación Ciudadana y Control Social, fomentando la transparencia y la ética, promoviendo la prevención y lucha contra la corrupción.

En cuanto a esta campaña, se deberá mantener contacto con la oficina consular, con el propósito ofrecer esta oportunidad a la ciudadanía ecuatoriana en el exterior, en especial a los profesionales, jóvenes en general, que hoy en día se mantienen actualizados en temas de Transparencia, Participación Ciudadana, debido a la influencia de su entorno y ejemplos de gestión institucional, como es el caso de la administración electrónica en el ámbito español.

CAPÍTULO 8. CONCLUSIONES

Este capítulo se compone mediante la recopilación de las ideas más relevantes que se han expuesto en este Trabajo de Fin de Grado.

La elección de esta temática, surge a raíz de los contenidos estudiados a los largo de la carrera universitaria y de sus diferentes asignaturas, lo cual a generado en mi formación e inquietud respecto al a comparativa entre la administración pública del ámbito Español y la administración pública en el ámbito de la República del Ecuador por proximidad el Consulado del Ecuador en Valencia, donde se señala la importancia de la Administración Electrónica, Transparencia y el Acceso a la Información Pública por lo que conlleva a la participación de los ciudadanos.

Así, se ha podido desarrollar, el objetivo general sobre Estudiar las funciones, competencias y los servicios que presta el Consulado del Ecuador en Valencia, España, específicamente a través de la administración electrónica y la información pública depositada en transparencia y hacer propuestas de mejora a partir de las conclusiones del estudio.

Lo cual, de forma detallada y lo más exhaustiva posible, previo análisis de los portales y páginas webs en concordancia con las normativas que dan soporte a estos temas de administración electrónica, transparencia, que se han detallado anteriormente, y que nos han permitido desarrollar este trabajo, mediate los conocimientos necesarios que se han ido adquiriendo como estudiantes del Grado de Gestión y Administración Pública.

Para el desarrollo de este trabajo, metodológicamente, se ha realizado un amplía descripción de la respectiva recopilación de información basada en una observación participante (técnica cualitativa) para esto fue necesario, indagar en la página del Consulado de Ecuador en Valencia objeto de estudio, desde un perfil cómo ciudadana ecuatoriana en el exterior con el propósito de captar la mayor información que sea de interés y de gran utilidad desde la experiencia. Que ha generado en mi perspectiva, una inquietud y motivación que ha permitido identificar la carencia del sistema y servicio que está a disposición de los ciudadanos, mediante la comparativa del sistema y administración electrónica del Estado Español con la administración electrónica de la oficina consular que se deriva de la administración y gobierno electrónica del Ecuador.

Mediante el estudio de la normativa aplicada y existente, se ha podido conocer que existe una amplia regulación temas de Gobierno electrónico, transparencia y participación ciudadana a nivel nacional, pero en gran desventaja hacia la aplicación y actualización legislativa en aquellos servicios que conllevan la necesidad de una gestión electrónica e innovadora, que se deberían garantizar en el exterior, como es el caso de los servicios consulares.

Este análisis ha permitido detectar las necesidades, mediante los resultados en relación con la administración electrónica, transparencia y el acceso a la información pública y ampliar los conocimientos sobre este ámbito, generando un mayor interés a la hora de involucrarse como usuario de la página web mediante el análisis de los servicios e información que está a disposición de la ciudadanía.

Como se comenta anteriormente, con el estudios de las leyes y la adecuada implantación de éstas, la ciudadanía se garantizaría de llevarse a cabo el principal objetivo de cada una de ellas, como es el caso del disfrute de los derechos y deberes, que engloban los servicios y con ello garantizar una institución transparente que permita la participación de los ciudadanos y con ello, pretenda mantener la confianza de los ciudadanos, estableciendo como principal necesidad una reforma del Reglamento de Servicio Consular y su inclinación por garantizar un mejor servicio.

A través de la observación de la página web y su respectivo análisis, se manifiesta aquellos aspectos negativos y positivos de carácter interno y externo, que ha permitido visualizar desde diferentes perspectivas, sobre las gran fortalezas y oportunidades que permitirá poner en marcha aquellas propuestas de mejoras con el propósito de transformar las debilidades y amenazas que mediante la matriz DAFO, se ha diagnosticado la situación de la institución y su gestión consular según se ha podido observar desde primer plano en la página web del Consulado.

Lo que se concluye como punto de partida, la falta de actualización e información, sobre las garantías que todo ciudadano debe disfrutar por lo que conlleva el servicio consular, de no disponer de una página independiente a la Cancillería del Ecuador, además de no garantizar el acceso a un portal de transparencia y acceso a la información pública, lo que supone barreras a la hora de garantizar el acceso de forma interactiva, sencilla e innovadora.

A todo esto, se tiene en cuenta que la oficina del Consulado de Ecuador en Valencia, es una extensión del Consulado General, lo que supone que no tiene la mayor posibilidad o competencia a la hora de garantizar un buen servicios consular, pero este análisis y por las oportunidades y fortalezas que se han ido describiendo en este trabajo, supondría aprovechar la gestión electrónica de otros Ministerios del Ecuador a nivel interno y a nivel externo modelos de administración electrónica en España, que se aplicaría a la hora de desarrollar una buena página web y sus respectivos portales, como son los de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana.

Y esto implicaría contar con los recursos y medios necesarios para garantizar una página web independiente, que facilite el acceso al personal consular y a la ciudadanía, a todo esto, cabe recalcar que no ha sido posible obtener información desde la perspectiva interna consular, por motivos de no recibir contestación a la hora mantener contacto y poder compartir este estudio con el único fin de contribuir a garantizar un mejor servicio consular como ciudadanos ecuatorianos en el exterior.

Por esta razón, considero de gran interés aquellos aspectos considerados indispensables que me han servido en mi aprendizaje a la hora de desarrollar este trabajo, como es el caso de aquellos conceptos de interés y relacionados con la administración pública, transparencia y acceso a la información de cada tema que se ha ido desarrollando y relacionando a según diversas publicaciones y autores.

Por lo tanto, el estudio y la exploración de la página web del Consulado, ha generado en mí, una amplia perspectiva, sobre la necesidad de garantizar un correcto servicio a la ciudadanía, en cualquier ámbito y la respectiva aplicación de herramientas, es decir, a nivel general como administración pública, servicios de forma presencial y electrónica, que pretendan agilizar el disfrute de los servicios y el acceso a la información publicada. Y la importancia de comunicar y formar a la ciudadanía para que de forma autosuficiente tenga los conocimientos mínimos de sus derechos y disfrutar de una buena gestión y generar una imagen de una administración de confianza que genere el interés en los ciudadanos.

CAPÍTULO 9. BIBLIOGRAFÍA

ARCENALES. R; GAMBOA.J, (2019) “*Impacto del gobierno electrónico en la gestión pública del Ecuador*” en *Espirales*. Revista multidisciplinaria de investigación.2019; ISSN:2550-6862.

COBERTTA, P. (2010): *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid. McGraw-Hill.

COLÁS GIL, V., Diputación Provincial de Zaragoza (2019). *La Administración Electrónica* <<http://www.dpz.es/areas/area-de-asistencia-y-modernizacion-local/asistencia-a-municipios/ficheros/guia/Guia%20-DPZ-%202019-%20%2006%20-%20La%20Administracion%20Electronica.pdf> > [Consulta: 19 de marzo de 2020]

COMISIÓN EUROPEA, (2016), “Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020, Acelerar la transformación digital de la administración” en *Comisión Europea*, Bruselas.

ECUADOR EXPLORER. *Ecuador, ubicación, geografía y clima*. <<https://www.ecuadorexplorer.com/es/html/ubicacion-geografia-y-clima.html>> [Consulta:25 de abril de 2022].

EVANS Y YEN (2006, p.207) “El condicionamiento político de las percepciones económicas” *Revista de Política*, (2019, volumen 68, Número 1, p.207)

FOROS ECUADOR EC, Mapa del Ecuador con sus Regiones Naturales: Sierra, Costa, Amazonía y Región Insular. <www.forosecuador.ec/forum/ecuador/educación-y-ciencia/146873-mapa-del-ecuador-con-sus-regiones-naturales-sierra-costa-amazonía-y-región-insular> [Consulta: 03 de septiembre de 2022]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2018). *Desarrollo de Gobierno Electrónico en la Administración Pública de Ecuador*. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Subsecretaría de Gobierno Electrónico. <<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/Desarrollo-de-Gobierno-Electrónico-en-la-Administración-Pública-de-Ecuador-1.pdf>> [Consulta: 04 de abril de 2022]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2021). *Resumen Ejecutivo del Estudio de empleabilidad juvenil*. MINISTERIO DEL TRABAJO <<https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/MDT-DIET-0111-2021-Resumen-Estudio-Employabilidad-Juvenil.pdf?x4205>>. [Consulta:04 de abril del 2022]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. K *Misión y Visión*. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana <<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/01/mision-y-vision/> > [Consulta: 04 de septiembre de 2022]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, <[https:// www.telecomunicaciones.gob.ec/](https://www.telecomunicaciones.gob.ec/)>[Consulta: 04 de septiembre de 2022]

HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., BAPTISTA LUCIO, M.D.P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: The McGraw-Hill Companies, Inc. Quinta Edición. (páginas: 78, 217-222,239-243).

INSTITUCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. República del Ecuador. <<https://www.gob.ec/inec>> [Consulta: 04 de septiembre de 2022]de Ecuador. *Registro Oficial*. Núm. 337, 18 de mayo 2004.

MÜNCH, L., ÁNGELES, E. (1990). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Trillas

OBSAE. *Índice de Economía y Sociedad Digital, 2021 y 2022*. Observatorio de Administración Electrónica. Portal Administración Electrónica. Gobierno de España <https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_OBSAE/Posicionamiento-Internacional/Comision_Europea_OBSAE/Indice-de-Economia-y-Sociedad-Digital-DESI-.html> [Consulta: 19 de marzo de 2020]

POPULATION PYRAMID. Pirámides de población: <<https://population-pyramid.net/es/pp/ecuador>> [Consulta: 03 de septiembre de 2022]

TAYLOR, S. J., & BOGDAN, R. (1984). "Introducción a los métodos de investigación cualitativa": *La búsqueda de significados*. Nueva York: John Wiley & Sons.

WEBGRAFÍA

CANCILLERÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Consulado de la República del Ecuador en Valencia, España <https://www.cancilleria.gob.ec/valencia/> [Consulta: 04 de septiembre de 2021]

EMBAJADA DEL ECUADOR EN ESPAÑA <https://www.cancilleria.gob.ec/> [Consulta: 04 de septiembre de 2021]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR <https://www.cancilleria.gob.ec/> [Consulta: 09 de septiembre de 2021]

GOBIERNO ABIERTO DEL ECUADOR <https://www.gobiernoabierto.ec/> [Consulta: 10 de septiembre de 2021]

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/> [Consulta: 10 de septiembre 2021]

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> [Consulta 14 de junio de 2022]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DEL ECUADOR <https://www.gob.ec/mremh/> [Consulta: 20 de junio de 2022]

RIUNET Repositorio Institucional De La Universidad De Valencia <https://riunet.upv.es/> [Consulta: 01 de mayo de 2021]

FUENTES LEGISLATIVAS

España. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. *BOE*, 24 de junio de 2007.

Ecuador. Constitución de la República del Ecuador, *Registro Oficial* núm. 449 de 20 de octubre 2008.

Ecuador. Ley Orgánica de Telecomunicaciones, *Registro Oficial* núm. 439 de 18 de febrero de 2015.

Ecuador. Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, *Registro Oficial* núm.: 508 de 03 de agosto de 2021.

Ecuador. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Registro Oficial* núm. 377 de 18 de mayo 2018.

Ecuador. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. *Registro Oficial* núm. 459 de 21 de mayo de 2021.

Ecuador, Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, *Registro Oficial* núm. 353 de 23 de octubre de 2018.

Ecuador, Código Orgánico Administrativo, *Registro Oficial* núm. 31 de 07 de julio de 2017.

Ecuador, Ley Orgánica de Movilidad Humana, *Registro Oficial* núm. 938 de 06 de febrero de 2017.

Ecuador, Ley Orgánica de Servicio Público, *Registro Oficial* núm. 294 de 06 de octubre de 2010.

Ecuador, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, *Registro Oficial* núm. 22 Suplemento de 09 de septiembre de 2009.

Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, *Registro Oficial* núm. 175 de 20 de abril de 2020.

ANEXOS

ANEXO

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Reflexión sobre la relación del TFG con los ODS en general y con el/los ODS más relacionados.

Este trabajo de fin de grado tiene también como objetivo mantener una relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) –que se tratará en anexo localizado al final de este documento-. En las próximas líneas, se desarrollará y analizará la vinculación de los ODS con el territorio ecuatoriano. En primer lugar, los ODS se definen como un conjunto de objetivos globales, que nacen desde el 25 de septiembre de 2015, en el cual los líderes mundiales adoptaron un conjunto de 17 objetivos de manera global con el propósito de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todas las personas como parte de una nueva Agenda de Desarrollo Sostenible cuyo plazo para alcanzarse es el 2030 generando un compromiso a 193 países.



Fuente: ODS Territorio Ecuador_ <https://odsterritorioecuador.ec/>

Partiendo de una iniciativa, de la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) y Grupo FARO, con el apoyo de la Unión Europea, consiste en un proyecto de 3 años en el que se reconoce al territorio ecuatoriano como partícipe de este conjunto de oportunidades y desafíos, manteniendo consideraciones ambientales, sociales y económicas, con el propósito de equilibrarse en la búsqueda del desarrollo integral de las condiciones y de una mejor calidad de vida en Ecuador.

En el territorio de la República del Ecuador, para garantizar el cumplimiento de los ODS mediante su incorporación en las políticas públicas nacionales y locales y el fortalecimiento de la sociedad civil y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador (GAD) en su implementación y seguimiento. Para la consecución de estos objetivos, el proyecto ejecuta 3 componentes en los que participan actores relevantes al cumplimiento de los ODS a nivel nacional y local para conformar mesas de diálogo, observatorios ciudadanos y monitoreo a los ODS y un programa de desarrollo de capacidades enfocado a escala local, a continuación se describe en que consiste cada uno de estos componentes:

Para la optimización de este desarrollo, han diseñado un Espacio de Diálogo y Participación a nivel nacional (1) y local (5), que consiste en generar informes de las mesas de diálogo que generalmente se llevan a cabo en las 5 provincias del país, estos informes consisten en captar los resultados que se obtienen de cada espacio sobre la priorización de los ODS estratégicos para cada provincia, los mecanismos para medirlos y su relevancia para los planes de desarrollo de cada provincia, a través de actores relevantes reunidos en un mismo espacio con la única finalidad de discutir temas relevantes sobre la implementación de los ODS en Ecuador, promoviendo la involucración de los actores en el proceso de desarrollo de criterios, priorización, territorialización y mediación de los ODS a escala local y nacional, a través de espacios institucionalizados de diálogo multisectorial. (ODS Territorio Ecuador, 2021)

Busca monitorear el seguimiento a la evolución y el cumplimiento de los ODS, a través de Observatorios Ciudadanos a nivel nacional y local, a través de la recopilación de información estadística confiable e indicadores cualitativos que pretenden visibilizar las realidades locales, durante la implementación de los ODS, con el fin de fortalecer el proceso de toma de decisiones y la generación de evidencia. De esta forma, los ciudadanos en conjunto con actores relevantes, a través de los espacios de diálogo, son los que identifican los principales desafíos que se enfrentan a nivel local y se involucran en el desarrollo de las propuestas de políticas públicas y priorizan los ODS con mayor relevancia para cada provincia que son medidos y monitoreados.

Y, el Desarrollo de capacidades sobre ODS, tiene como finalidad, desarrollar y fortalecer las capacidades a escala local en temas de diálogo, gobernanza y monitoreo del proceso de implementación de los ODS. Se lleva a cabo en las provincias de intervención en donde los actores involucrados en este proceso cuentan con las herramientas necesarias para

participar activamente en el monitoreo de la implementación de los ODS. La metodología que se implanta en este trabajo se basa en talleres participativos virtuales y presenciales mediante una malla curricular en función a las necesidades de los actores a nivel local.

En la actualidad la República del Ecuador, mantiene alianzas o aliados específicos claves como especifica la página oficial de ODS Territorio Ecuador, a nivel nacional, local e internacional para ejercer su participación en esta iniciativa y con el propósito de fortalecer su implementación. Adicionalmente, el país está vinculado a redes internacionales que trabajan en la temática como Sustainable Development Solutions Network (SDSN), Global Partnership for Sustainable Development Data, Southern Voice, entre otras, en unión de estas contribuyen a un mejor desarrollo de los contenidos del proyecto y su respectiva difusión.

En la actualidad, Ecuador mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (PNUD), mantienen un enfoque en la Gobernabilidad y el Desarrollo Inclusivo, con el propósito de erradicar la pobreza en todas sus formas y garantizar instituciones eficaces, eficientes y transparentes, es decir, este programa tiene el mandato específico de ayudar a los países a promover la gobernabilidad democrática y el estado de derecho, erradicar la pobreza y reducir las desigualdades y la exclusión.

Como actividades del PNUD, se destacan, la asistencia técnica para: la creación de métodos electorales, judiciales y de seguridad independientes; y el fomento de las perspectivas de empleo y medios de vida de personas con escasos recursos. Estas acciones se llevan adelante con particular énfasis para los grupos poblacionales más excluidos.

El principal objetivo de este proyecto es, buscar fortalecer las capacidades y oportunidades nacionales y locales para reducir la pobreza y la marginación, especialmente en los grupos más pobres y excluidos enfocado en los derechos humanos, cabe destacar, que el PNUD considera de manera particular a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como un requisito para el logro de un mundo inclusivo, sustentable y resiliente.

Ilustración # PNUD- Gobernabilidad y Desarrollo Inclusivo



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Gobernabilidad Democrática y Desarrollo Social | El PNUD en Ecuador (undp.org)

Para finalizar este proyecto, contribuirá a desarrollar capacidades de los funcionarios municipales mediante la articulación territorial, actividades de capacitación, intercambios de experiencias con el fin de conocer sus modelos de gestión pública. Sus proyectos e iniciativas principales son: el Programa de Seguridad Humana, que tiene como propósito el fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo y la paz en la frontera norte. A través de un enfoque de seguridad humana, y el programa llamado “Visión Ibarra, 2030”, que supone una construcción de la visión 2030 para el cantón Ibarra y la respectiva alineación de la planificación a los ODS.

Una vez analizado la vinculación social y político de la República del Ecuador y los ODS, se procede a resaltar el objetivo fundamental y sus metas que se relacionan mediante este trabajo de fin de grado.

En primer lugar, se hace mención al **Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**, considerando la implicación en la diferentes administraciones y entidades públicas, que se involucren de encarecidamente hacia la **Meta 16.5.** con el propósito de reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, por tal motivo, nace la necesidad de implementar en la administración pública la Transparencia como herramienta que garantice el alcance de los objetivos anhelados en unión con la **Meta 16.6.** que incentiva a Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

Se relaciona mediante la Meta 16.10, que añade y complementa a las metas anteriores mencionadas para garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.